



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día treinta de enero de dos mil veinticuatro, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Agustín González Romo.

Quedan convocados los Sres/as., Concejales, D. Manuel Ureña Contreras, D. Eduardo Calvo Guzmán (VOX Jaén), D. Manuel Carlos Vallejo Martos, D. María Espejo Nieto, D. Luis García Millán (JM+), D. José Agustín González Romo, D<sup>a</sup> Mónica Moreno Sánchez, D<sup>a</sup> María Isabel López Sánchez, D. Vicente Alfonso Oya Amate, D<sup>a</sup> María Ester Segovia del Moral, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Francisco Joaquín Martínez Garvín, D<sup>a</sup> María del Carmen Colmenero Ávila, D. José María Álvarez Barrientos, D<sup>a</sup> María del Carmen Rueda Florido, D<sup>a</sup> Elena Araque Pérez (PP), D. Julio Millán Muñoz, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, D<sup>a</sup> Ángeles Díaz De la torre, D. José Manuel Higuera Lorite, D<sup>a</sup> María del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Javier Padorno Muñoz, D<sup>a</sup> Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Lechuga Arias, D<sup>a</sup> María del Carmen Cano Caballero Ramírez, D. Alfonso Carlos García Romero (PSOE), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Miguel Ángel Velasco Gámez, de la Interventora Municipal de Fondos, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Rubio Maya, y de la auxiliar de Secretaría, D<sup>a</sup> Dolores María Negrillo Sánchez.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

### **NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:**

- ✓ Pleno Ordinario celebrado el 27 de octubre de 2023.
- ✓ Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el 13 de noviembre de 2023.
- ✓ Pleno Extraordinario celebrado el 13 de noviembre de 2023.
- ✓ Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el 17 de noviembre de 2023.
- ✓ Pleno Ordinario celebrado el 27 de noviembre de 2023.
- ✓ Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el 15 de diciembre de 2023.
- ✓ Pleno Extraordinario celebrado el 22 de diciembre de 2023.
- ✓ Pleno Ordinario celebrado el 29 de diciembre de 2023.
- ✓ Pleno Extraordinario celebrado el 10 de enero de 2024.



Sometidos a votación los borradores de las Actas de las sesiones plenarias arriba epigrafiadas:

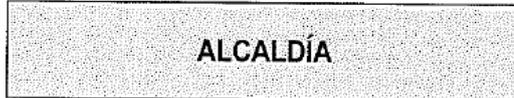
El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprueba, **por unanimidad, sin que se les formule reparo alguno**, con el voto a favor de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Jaén Merece Más, Partido Socialista y VOX Jaén, las de las siguientes sesiones plenarias:

- ✓ Pleno Ordinario celebrado el 27 de octubre de 2023.
- ✓ Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el 13 de noviembre de 2023.
- ✓ Pleno Extraordinario celebrado el 13 de noviembre de 2023.
- ✓ Pleno Ordinario celebrado el 27 de noviembre de 2023.
- ✓ Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el 15 de diciembre de 2023.
- ✓ Pleno Extraordinario celebrado el 22 de diciembre de 2023.
- ✓ Pleno Ordinario celebrado el 29 de diciembre de 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprueba, **por mayoría absoluta, sin que se les formule reparo alguno**, los borradores de las sesiones plenarias celebradas, en sesión Extraordinaria y Urgente el 17 de noviembre de 2023 y en sesión Extraordinaria celebrada el 10 de enero de 2024, con el voto a favor de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Jaén Merece Más, VOX Jaén, y la abstención del Grupo Político Municipal del Partido Socialista por no haber asistido a dichas sesiones plenarias.

## NÚMERO DOS.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA HEPATITIS “C”.

El Ilmo. Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Declaración Institucional, que suscriben todos los grupos políticos de la Corporación:



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**TODOS LOS GRUPOS POLITICOS  
CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE JAEN**

**SUSCRIBEN LA SIGUIENTE**

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

**POR LA ELIMINACIÓN DE LA HEPATITIS "C"**

Hace ya tres años que la aparición de los antivirales de acción directa, de enorme efectividad y con pocos efectos secundarios posibilitó la curación de las personas enfermas con infección del VHC.

Básicamente los problemas que la sociedad española en general y la sociedad jiennense en particular, debieron afrontar estuvieron relacionados con falta de datos reales sobre el número de personas enfermas, el altísimo coste de los medicamentos, la falta de un plan que abordara la realidad de esta enfermedad y el establecimiento de criterios comunes en todo el territorio español para tratar a las miles de personas infectadas.

Hoy, la situación ha cambiado sustancialmente. La movilización, el trabajo desarrollado por las asociaciones, la colaboración de profesionales sanitarios, los posicionamientos de las sociedades médicas y el compromiso de las Administraciones Sanitarias ha conducido a que la sanidad pública española esté dando respuesta a este difícil reto y que las cifras españolas estén al nivel de los países de vanguardia.

Hoy podemos decir que la mayoría de las personas enfermas diagnosticadas están siendo tratadas.

Un hito relevante fue la elaboración del PEAHC (Plan Estratégico de Abordaje de la Hepatitis C) por parte del Ministerio de Sanidad, valorado por parte de las asociaciones de pacientes y de profesionales sanitarios como un avance importante aunque con carencias serias al establecer que solamente los casos muy graves y graves podrían tratarse con los nuevos fármacos.

Otro hecho significativo fueron las actuaciones concretas de las diferentes Consejerías de Sanidad para abordar la situación de las personas enfermas en cada territorio

Afortunadamente las cifras de personas enfermas afectadas por esta enfermedad han ido reduciéndose según iban apareciendo estudios más certeros. En estos momentos las cifras de personas enfermas se acercan a las 190.000 en España.

Como se han tratado ya más de 93.000 pacientes en España, el objetivo de atender al total está al alcance de la mano.

Pero para eliminar esta enfermedad hace falta llegar a todas las personas infectadas, curarlas e impedir nuevos contagios. La Hepatitis C es una enfermedad silente, sin síntomas y miles de personas no saben que están contagiadas por el VHC.

Dado que no hay vacuna para la Hepatitis C la prevención es fundamental, no solo para evitar nuevos contagios sino para evitar sucesivos contagios de personas ya curadas.

El establecimiento de políticas de prevención y de protocolos de búsqueda activa de pacientes infectados que desconocen su situación son los dos ejes de intervención fundamentales para la eliminación de la Hepatitis C.

Existe un criterio compartido de que se debe realizar esa búsqueda activa o cribado; éste debe liderarse desde el Ministerio de Sanidad; debe ajustarse a criterios de evidencia científica; debe ser aplicado en todo el país, aunque adaptado a las circunstancias específicas de cada Comunidad Autónoma y debe establecerse al margen de intereses comerciales o del debate político.



La Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad ha elaborado una encuesta de seroprevalencia que, por los avances en sus resultados, demuestra la necesidad de realizar ese cribado en determinados sectores de población y estableció el mes de abril como fecha probable para el establecimiento de conclusiones y la inmediata decisión al respecto en el marco de la Comisión de Sanidad Pública.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la siguiente

#### **DECLARACION**

1. Agradecer a las asociaciones de pacientes el esfuerzo y sacrificio que han supuesto las acciones de información a la ciudadanía y que han permitido visualizar el problema de miles de personas afectadas solidarizándonos con su lucha y alegrándonos del éxito obtenido en la consecución del tratamiento para todas las personas enfermas de Hepatitis C.

2. Instamos a la Consejería de Salud de la Comunidad de Andalucía a:

2.1 Desarrollar las iniciativas de información y sensibilización dirigidas tanto a los grupos en situaciones de riesgo como a la población en general.

2.2 Actualización y revisión del protocolo andaluz existente, junto a las entidades nacionales formadas por pacientes y profesionales.

2.3 Mantener los servicios de refuerzo en los hospitales hasta acabar con las miles de personas enfermas pendientes de tratamiento por VHC.

2.4 Implantar, como alternativa a la biopsia hepática, Fibroscán, instrumento que mide la rigidez del hígado (dureza) y los cambios grasos en el mismo. Se trata de favorecer la exploración no invasiva, rápida, fiable y reproducible en el servicio de Digestivo del Hospital Universitario de Jaén. Sirve tanto para el diagnóstico inicial de la enfermedad como para el seguimiento y evolución de la misma.

3. Instamos al Ministerio de Sanidad a:

Regular el procedimiento de elaboración del protocolo de cribado consensuado con las Comunidades Autónomas tal y como se comprometió públicamente con representantes de pacientes y sociedades médicas.

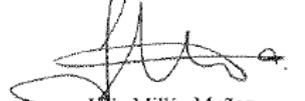
4. Dar traslado de esta Declaración al Ministerio de Sanidad del Gobierno de España y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Jaén, enero de 2024

PORTAVOZ G. M. PP.,

  
Mónica Moreno Sánchez

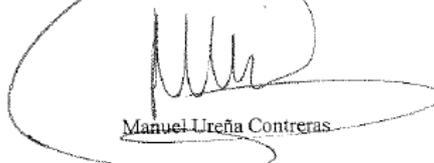
PORTAVOZ G. M. PSOE,

  
Jairo Millán Muñoz

PORTAVOZ G. M. JAÉN MERECE MÁS

  
Manuel Carlos Vallejo Martos

PORTAVOZ G. M. VOX,

  
Manuel Ureña Contreras





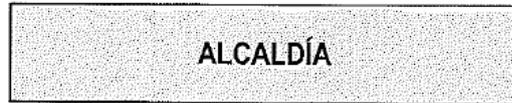
**NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO AGUAS “VÍBORAS-QUIEBRAJANO” DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO.**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia al no estar dictaminado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82,3 del ROF, que queda ratificada por mayoría con el voto a favor de los Sres/as, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO **(PP)**, y la abstención de los Srs. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**

Vista la propuesta formulada con fecha 23 de enero de 2024 por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y los informes obrantes en el expediente administrativo tramitado al efecto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN



**PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO  
POR LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS  
“VÍBORAS – QUIEBRAJANO”, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE  
2023, SOBRE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO.**

Por acuerdo de la Junta General del Consorcio de Aguas “Víboras – Quiebrajano”, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, se aprobó la disolución y liquidación de dicho Consorcio, debido a que en el mismo no se prestan los servicios que constituyen su objeto y finalidad para el que fue creado.

Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo de ratificar dicho acuerdo, en base a la propuesta de aprobación que se adjunta.

Jaén, 23 de enero de 2024

EL ALCALDE,



- José Agustín González Romo -



**AYUNTAMIENTO**

**MINUTA DE ACUERDO**  
(quórum mayoría absoluta)

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL  
CONSORCIO DEL CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO.**

Por el Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a se viene a formular la siguiente propuesta de ACUERDO:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano de fecha 5 de octubre de 2023, cuyo texto es el que sigue:

**"6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y  
NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE**

*Da cuenta la Sra. Vicepresidenta de la propuesta de fecha 21 de septiembre de 2023, que es del siguiente contenido:*

**"PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS  
VÍBORAS QUIEBRANO**

*La Diputación Provincial de Jaén constituyen junto a los Ayuntamientos de Alcaudete, Arjona, Arjonilla, Bedmar y Garcéz, Cañete de las Torres (Córdoba), Escañuela, Fuerte del Rey, Lahiguera, Higuera de Calatrava, Jamilena, Jaén, La Guardia, Lopera, Mancha Real, Martos, Pegalajar, Porcuna, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valenzuela y Villardompardo, el **CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 78 y siguientes de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los art. 118 y siguientes Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral del abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de las aguas residuales y otros servicios de naturaleza análoga, relacionados con el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, que se aprueben por la Junta General, de conformidad con la legislación vigente. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 1 de Junio de 2006.*

*El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.*

*Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de todos o algunos de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua: abastecimiento,*



*distribución, alcantarillado y depuración a los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de encomienda/delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, por lo que las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las encomiendas/delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios relacionados con el ciclo integral del agua a través de su entidad gestora.*

*El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.*

*Históricamente, el Consorcio y más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un "foro de participación", en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios del ciclo integral del agua: abastecimiento, distribución, alcantarillado y depuración, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios antes relacionados.*

*En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.*

*Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XXII, XXII y XXIV de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Disolver y liquidar el **CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO**, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.*

**SEGUNDO.-** *Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano a la Intervención Provincial.*

**TERCERO.-** *Trasladar los acuerdos de disolución y liquidación del Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.*

**CUARTO.-** *Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.*

**QUINTO.-** *Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del **CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO**, extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.*



*SEXTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."*

*La Sr. Vicepresidenta concede la palabra al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, D. Enrique José Castro Tárraga, quien en principio manifiesta su voto en contra de este asunto alegando su disconformidad con las facturas que han sido liquidadas al Ayuntamiento por los servicios de agua prestados.*

*A continuación, la Sra. Vicepresidenta otorga la palabra al Director del Área, Don Francisco Lechuga Arias, quien le informa y aclara que este asunto está derivado de la Delegación aprobada, nada tiene que ver con la disolución del Consorcio, ya que la prestación del servicio de agua a los Ayuntamientos está delegado en la Diputación, que es quien presta los servicios a través de su empresa mixta.*

*El Director del Área se compromete a realizar reuniones con los cuatro Alcaldes del Sistema del Víboras, ya que todos están afectados por las liquidaciones de agua de importe elevado consecuencia de las diferencias por la compra de agua liquidada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y analizar con ellos la deuda pendiente.*

*El Sr. Alcalde de Torredonjimeno, alega que en ese caso está conforme con el asunto de la Disolución del Consorcio tras la información recibida.*

***Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General."***

**Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano de fecha 4 de diciembre de 2023, cuyo texto es el que sigue:**

***"3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO, SI PROCEDE.***

*Da cuenta La Jefa de Servicio Económico Administrativo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Fernández Salazar, de la propuesta del Sr. Presidente de fecha 27 de noviembre de 2023, que es del siguiente contenido:*

***"PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS  
QUIEBRAJANO***

*Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2023, se aprobó la disolución y liquidación del "Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano", debido a que en el citado Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.*

*Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano a la Intervención Provincial.*

*El Sr. Interventor en fecha 13/11/2023 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano.*



*En fecha 13/11/2023 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:*

**"INTERVENCIÓN GENERAL**

**Expediente n.º:** Disolución del consorcio adscrito Aguas Víboras-Quiebrajano  
**Informe de Intervención**

**Procedimiento:** Disolución del Consorcio Adscrito Aguas Víboras-Quiebrajano

**Asunto:** Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 31/10/2023

**Naturaleza del informe:** Definitivo

**Documento firmado por:** El Interventor

#### PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

*Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén "Aguas Víboras-Quiebrajano" por Acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente*

#### PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

**PRIMERO.** Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

- Existencias bancarias en la entidad ES96-2103-1210-5411-0200-0144 UNICAJA BANCO a fecha 10/11/2023: **32.096,68€**

**SEGUNDO.** Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna.

**TERCERO.** Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna.

**CUARTO.** Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

1. **32.096,68€** a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio.

**QUINTO.** El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:



— *Forma de pago: Transferencia a cuenta tesorera de Diputación en Unicaja*

— *Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.*

*SEXO. No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación.”*

*Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XXII, XXIII, XXIV de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente transcrita.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.*

**TERCERO.-** *Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”*

***Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General.”***

**CONSIDERANDO** que la disolución del Consorcio, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de sus Estatutos exige la ratificación de la mayoría de las entidades consorciadas, en acuerdos adoptados por mayoría absoluta, del Acuerdo de disolución adoptado por la Junta General del Consorcio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 5 de octubre de 2023 y 4 de diciembre de 2023, respectivamente, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la llevar a cabo la disolución del Consorcio.

**TERCERO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano.



**CUARTO.-** Facultar al/la Alcalde/sa-Presidente/a, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Con carácter previo a la votación de la propuesta, toma la palabra el Concejal portavoz del Grupo Político Municipal VOX Jaén, D. Manuel Ureña Contreras:

“Señor, alcalde con carácter previo a la votación de este punto quisiera solicitar una aclaración o pregunta en relación con este tema. Vamos a ver, es un consorcio del que se va a instar la extinción y liquidación por parte de la Diputación Provincial de Jaén, afecta a numerosos pueblos, en concreto a 24, y nos surge la duda de saber qué organismo o administración a partir de ahora se encargará de gestionar esta importante infraestructura, tan relevante en materia de aguas. Lo decimos porque tal vez previamente a votar si no se tiene la información necesaria sería conveniente solicitar esta información para que se completara el expediente. Si eso fuera necesario, quizá fuera preciso dejar sobre la mesa el mismo.”

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Muy bien, pues atenderemos a su petición y haremos la misma consulta con su respuesta pertinente.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a someter a votación la propuesta.

Acto seguido, vuelve a tomar la palabra el Sr. Ureña Contreras:

“Señor alcalde, si no tenemos la información suficiente difícilmente podemos posicionarnos sobre esta cuestión. Prácticamente, se nos obliga a votar que no a este tema porque pudiera darse el caso de que esta infraestructura tan importante y relevante quedara huérfana de gestión por parte de ninguna administración que se encargara de seguir, digamos, llevando la prestación de estos servicios tan importantes que se dan a 24 pueblos incluida, la capital, Jaén. Entonces, como nos surge esa duda, si el equipo de gobierno no tiene a bien dejar sobre la mesa el expediente para pedir esta información nosotros votaríamos que no.”

Sobre el particular, el Concejal del Grupo Político Municipal Socialista D. Francisco Lechuga Arias, solicita la palabra al Sr. Alcalde:

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Lechuga Arias (PSOE).

Toma la palabra el Sr. Lechuga Arias:

“Con el permiso del equipo de gobierno, si les parece bien, yo podría aclarar las dudas que manifiesta el portavoz del Grupo Municipal de VOX.



El Consorcio de Aguas Víboras-Quebrajano se constituyó en el año 2007. Desde entonces, se constituyó con la participación de los ayuntamientos que integraban, y siguen integrando, el sistema de abastecimiento del Quebrajano y la Diputación Provincial de Jaén. La finalidad, el objeto de este Consorcio era la prestación de los servicios que integran el Ciclo Integral del Agua. Desde ese año hasta la actualidad esta institución o esta entidad, mejor dicho, nunca ha llevado a cabo esos fines. Por lo tanto, lo único que ha conllevado es un aumento de la burocracia, del trabajo administrativo que conlleva también el tener que aprobar unos presupuestos que normalmente estaban dotados con una cantidad simbólica porque las inversiones que se llevaban a cabo se hacían a través de la Diputación Provincial, los ayuntamientos que integran el Consorcio en ningún momento, en ningún ejercicio, aportaron ni un solo euro en la financiación de este Consorcio. Y, por tanto, al igual que ha sucedido con los otros cuatro consorcios que integran..., están constituidos en esta provincia, se inició un procedimiento a finales de año que culminó con la aprobación, por parte de todas las Juntas Generales de estos consorcios, del acuerdo de liquidación y de extinción.

Por cierto, ustedes están integrados en este Consorcio y no asistieron a las dos últimas Juntas Generales donde se abordó este asunto.

No obstante, como he dicho, esta finalidad nunca se cumplió y la prestación del servicio siempre se ha materializado en el ámbito de estos municipios a través de delegaciones de facultades o, en el caso de Jaén, en un Pleno al que también asistió usted que se celebró el 17 de febrero del año 2020 donde se acordó por este Ayuntamiento el denunciar un anterior convenio que existía desde el año 1987 entre estos ayuntamientos y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que se suscribió para, precisamente, garantizar el abastecimiento de agua de la mano del Gobierno de España a través de este organismo autónomo, de la Confederación Hidrográfica, dado que entonces no existía ninguna entidad supramunicipal. Por tanto, desde ese momento, desde el año 87, hasta la actualidad el abastecimiento de agua sigue en manos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Y tampoco va a sucederlo el Consorcio, dado que hay un acuerdo, que es al que me he referido, del año 2020 donde este Ayuntamiento y todos los demás denunciaron ese convenio y además aprobaron, en este caso Jaén, un convenio de colaboración con la Diputación que surtirá efectos en el momento en que la Confederación deje de prestar este servicio. Hecho que sucederá cuando se culminen unas obras que están en procedimiento de licitación por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Algunas de ellas ya en marcha, como es, la dotación de los sondeos de la Merced que atienden..., en gran nivel garantizan el abastecimiento de agua de esta ciudad, y por tanto el Consorcio ni ha sido operativo ni lo va a seguir siendo. Con lo cual, el motivo de liquidarlo es precisamente reducir gastos y eliminar entidades que no son necesarias. Y no cabe duda de que va a seguir garantizada la prestación del servicio por la Confederación y cuando suceda lo que he comentado anteriormente, a través de la Diputación, tal y como está acordado por todos los Plenos: incluido el de Jaén.”

El Concejal portavoz del Grupo Municipal VOX Jaén, D. Manuel Ureña Contreras, agradece la aclaración sobre el asunto del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Lechuga Arias.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde: “Muy bien, pues aclarado el tema, pasamos por tanto a la votación.”

Sometida la propuesta a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (JM+), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE,



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), *En total 25 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, de conformidad con los acuerdos adoptado por la Junta General en sesiones de fechas 5 de octubre de 2023 y 4 de diciembre de 2023, respectivamente, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas administraciones Públicas para llevar a cabo la disolución del Consorcio.

**TERCERO.-** Dar traslado de este al Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano.

**CUARTO.-** Facultar al /la Alcalde/sa-Presidente/a, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

### **DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

**NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/1/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023, A FAVOR DE SOLDENE, S.A.**

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 10 de enero de 2024 por el Teniente de Alcalde delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | **1787/2023/RESO** REF. ADICIONAL |  
INTERESADO(S) |

**PROPUESTA AL PLENO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXPTE. AYTO/REC/1/2024**

Se eleva a Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 POR "SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, CERTIFICACIÓN Nº 60, MAYO 2023", PARA EL SERVICIO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES, DE SOLDENE, S.A. (A79495503).  
MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE Y FALTA DE CRÉDITO EXPTE. AYTO/REC/1/2024

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Escrito de 23/08/2023, firmado por la Jefa del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales (Dña. Rocío Isabel Marín Muriel) con el Vº Bº del 2º Teniente de Alcalde de Presidencia, Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales recibido en Intervención por encargo 110430 de 23 de agosto de 2023.

2. Factura, que a continuación se relaciona, conformada por el Arquitecto Técnico Municipal (D. Jesús Senise Puerta) con el VºBº del 2º Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
9230984	31/05/2023	245.728,84 €
<b>TOTAL 245.728,84 €</b>		

3. Requerimiento de informe, de 5 de septiembre de 2023, al 1º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Universidad, Convergencia Socioeconómica, Centro Especial de Empleo, Formación Profesional, Smart City, Innovación y Ciudad Inteligente, Cooperación al Desarrollo.

4. Comunicación interior, de 30 de agosto de 2023, al 2º Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales.

5. Informe del Arquitecto Técnico Municipal (D. Jesús Senise Puerta) de 27 de noviembre de 2023.

6. Solicitud del 2º Teniente de Alcalde de Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales, de 29 de noviembre de 2023 (encargo núm. 123836 de 30/11/2023).

7. Informe de la Interventora, de fecha 30 de noviembre de 2023.

8. Solicitud de informe a la Intervención Municipal requiriendo financiación para el reconocimiento de la factura nº 9230984 de expte. REC.

9. Informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros, de 9 de enero de 2024.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 16250345846332416200		PÁGINA 1/4
--	-----------------------------	--	---------------



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

**CONSIDERANDO I:** Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho nº 5 detalla en el punto 1.- "Factura nº 9230984 de fecha 31/05/2023, correspondiente a los trabajos realizados por SOLDENE S.L. certificación 60 de mayo de 2023, por un importe de 245.728,84 €."

Importe: **245.728,84 €.**  
Naturaleza jurídica: Contrato de Servicios.  
Fecha de realización: 2023.  
Aplicación presupuestaria: NO EXISTE CRÉDITO.

**CONSIDERANDO II:** Que, en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Interventora, indica lo siguiente:

"El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

El informe citado en el antecedente de hecho núm. 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa "6.- No existe tal posibilidad dado que la prestación es un servicio de consumo inmediato."

**CONSIDERANDO III:** Que en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5, se indica:

**3. Acreditación de que las prestaciones son de utilidad para la entidad local (necesidad):** Que a petición del Área de Recursos Humanos, así como el Servicio de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales del Ayuntamiento de Jaén y debido a que el contrato de referencia ha finalizado se tendría que continuar la prestación debido a su interés público. Dado que es un servicio básico y necesario que presta el Ayuntamiento de Jaén dentro de sus dependencias, en colegios públicos e instalaciones municipales, se comunica se hace imprescindible su continuación hasta que se licite el nuevo contrato de limpieza por parte del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos.

El servicio es pues necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios de la Corporación, siendo de interés para la ciudadanía como servicio básico de limpieza de colegios públicos de educación infantil y primaria y determinados edificios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

**7. Pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida.** No cabe la posibilidad de restituir la prestación recibida, al tratarse de un servicio que ya ha sido realizado.

**8. Pronunciamiento sobre si hay otros gastos acreditados susceptibles de indemnización.** No existen gastos susceptibles de indemnización.

**9. Pronunciamiento sobre si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión.** El proveedor fue informado de la existencia de la omisión, no alterando el precio del servicio presupuestado inicial.

**10. Pronunciamiento sobre el importe que se considera que debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización para evitar un posible enriquecimiento injusto por parte de la Administración.** El pronunciamiento sobre el importe que se considera, debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración. Se considera justo que se abone la cantidad de la factura:

Factura nº 9230984 de fecha 31/05/2023, correspondiente a los trabajos realizados por SOLDENE S.L. certificación 60 de mayo de 2023, por un importe de 245.728,84 €.

**CONSIDERANDO IV:** Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica el citado informe, las facturas conformadas por el Arquitecto Técnico Municipal (D. Jesús Senise Puerta) con el VºBº del 2º Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales (Francisco Martínez Garvín)

En el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5, se indica en el punto "2. La prestación fue realizada, y fue supervisada por el técnico que suscribe."

**CONSIDERANDO V:** De los informes enunciados en los antecedentes, se desprende que no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias

**CONSIDERANDO VI:** La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) RD 424/2017, "el resultado de la revisión del acto se materializará

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 16260345646332416200	
		PÁGINA 24



acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone."

**CONSIDERANDO VII:** Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que "La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que "La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra".

**CONSIDERANDO VIII:** Que el informe de la Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en los apartados e) y f) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

**CONSIDERANDO IX:** Que no obstante de lo anterior, El órgano gestor, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017).

**CONSIDERANDO X:** Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Que el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

**CONSIDERANDO XI:** Que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION  
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV  
15250345546332416200



PÁGINA  
3/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

**CONSIDERANDO XII:** Que, en respuesta, a la solicitud de informe a Intervención Municipal, de fecha 8/1/2024, número de encargo 128104, se informa, por parte de la Jefa de Negociado (Ana Monereo Muñoz): Documento contable de retención de crédito RC: 9202400000445, por importe total de 245.728,84 €. Aplicación presupuestaria 92001/22700 (contrato limpieza instalaciones Municipales). Expediente de Reconocimiento de Crédito REC: 1/2024.

**SE PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE JAÉN:**

**PRIMERO:** Convalidar la omisión de la función interventora.

**SEGUNDO:** Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las siguientes facturas, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del ejercicio 2024, acudiendo a niveles de vinculación jurídica si fuese necesario y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

Nº FACTURA	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO RC	IMPORTE €
9230984	31/05/2023	92001/22700	AYTO/REC/1/204	245.728,84 €
				<b>TOTAL 245.728,84 €</b>

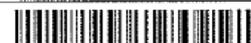
**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

FRANCISCO JOAQ. MARTINEZ GARVIN | 2º TTE. ALCALDE  
REGIMEN INTERIOR, ECONOMIA Y HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CONTRATACION, RECURSOS HUMANOS,  
BARRIOS, PARTICIPACION CIUDADANA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES (P.D. Resolución de Alcaldía 10-06-2023)  
| 10/01/2024 13:45:07

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV  
15260346546332416200



PÁGINA  
4/4



Sometida la propuesta a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación,*

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Convalidar la omisión de la función interventora.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/1/2024 por omisión de la función interventora en facturas de 2023 a favor de SOLDENE, S.A.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

### **NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/2/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2020 Y 2023, A FAVOR DE JUAN JOSÉ ROMERO ÁVILA GARCÍA**

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 11 de enero de 2024 por el Teniente de Alcalde delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | **310/2023/RESO** REF. ADICIONAL | **AYTO/OFI/124/2020**  
INTERESADO(S) |

**PROPUESTA AL PLENO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXPTE. AYTO/REC/2/2024**

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Se eleva a Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Asunto: OFI/124/2020. OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2020 POR "TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE VEHÍCULOS ITV ADSCRITOS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO", DE JUAN JOSÉ ROMERO ÁVILA GARCÍA (25913616E)  
MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE  
EXPTE. AYTO/REC/2/2024

**ANTECEDENTES DE HECHO QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE:**

- Escritos, de 10 de junio de 2020 y 9 de julio de 2020, firmados por la Jefa del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales (Dña. Rocío Isabel Marín Muriel), con el VºBº del Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales (D. Francisco Lechuga Arias), recibidos en Intervención el 15 de junio de 2020 y 15 de julio de 2020 (registros de entradas 3398 y 4224, respectivamente).
- Propuestas de gastos firmadas por el Jefe de Negociado (D. Paulino Pedrosa Navarro) con el VºBº del Concejal Delegado (sin identificar).
- Facturas que, a continuación, se relacionan, conformadas por el Jefe de Negociado (D. Paulino Pedrosa Navarro) con el VºBº del Concejal Delegado del Área (D. Francisco Javier Padorno Muñoz)

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
TR10	26/02/2020	726,22 €
TR12	29/05/2023	726,18 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.452,40€</b>

- Requerimiento de informe, de 25 de agosto de 2020, al 4º Teniente de Alcalde Delegado del Área de Mantenimiento Urbano.
- Comunicación interior, de 25 de agosto de 2020, a la 3º Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- Informe del Jefe de Negociado (D. Paulino Pedrosa Navarro), firmado el 19 de diciembre de 2023.
- Solicitud de informe del 2º Teniente de Alcalde de Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, de 20 de diciembre de 2023 (encargo 126480 de 20/12/2023).
- Informe de Intervención, de fecha 20 de diciembre de 2023.
- Solicitud de informe a la Intervención Municipal requiriendo financiación para el reconocimiento de las facturas nº TR10 y TR12 de expte. REC.
- Informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros, de 10 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO I:** Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 6, donde consta literalmente: "1. Que durante el mes de febrero y mayo de 2020, vehículos adscritos al Servicio de Mantenimiento Urbano necesitaban la comprobación de las condiciones de idoneidad mediante la oportuna Inspección Técnica de Vehículos, con el fin de trasladar tanto a los trabajadores como las herramientas y materiales necesarios para realizar las labores de este Servicio."

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250346050354457236	
		PÁGINA 1/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

Importe: 1.452,40 €.  
Naturaleza jurídica: contrato de servicios.  
Fecha de realización: 2020.  
Aplicación presupuestaria: 15320.21400. De material de transporte de Vías Públicas.  
Ejercicio económico al que se imputa: 2023.

**CONSIDERANDO II:** Que, en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Interventora, indica lo siguiente:

"El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

*"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."*

El informe citado en el antecedente de hecho núm. 6 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa "6. Desde la Concejalía de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales fue iniciado procedimiento para acordar entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., por el que regular el sistema de pago de las facturas generadas por los servicios de Inspección Técnica de los vehículos propiedad del Ayuntamiento, por lo que, mientras tanto se hacía necesario la tramitación de las documentaciones por la gestoría Juan José Romero Ávila García."

De la documentación remitida a Intervención no consta, efectivamente, tramitación ajustada a la legalidad, sino que estamos ante encargos verbales.

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE."

**CONSIDERANDO III:** Que en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 6, se indica:

*"3. Los vehículos adscritos al Servicio de Mantenimiento Urbano son necesarios para realizar las competencias de este Servicio, consistentes en el mantenimiento y reparación de averías en colegios públicos, edificios municipales y vías públicas, garantizando una prestación de servicios adecuados a los ciudadanos.*

*7. En relación con el pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida, se informa que no es posible restituirlo al haberse prestado el servicio para un fin determinado, quedando subsanadas las deficiencias.*

*8. En relación sobre si hay otros gastos acreditativos susceptibles de indemnización, se indica que de la información facilitada a este Negociado no los hay.*

*9. En cuanto a si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión, el proveedor al haber prestado sus servicios de forma adecuada y con buena fe y presentando legalmente las facturas, que son revisadas y conformadas por el Jefe de Negociado y con el Visto Bueno del Concejal Delegado, se entiende que la pretensión del proveedor será cobrar los estipendios conforme a los servicios prestados.*

*10. Referente al punto en cuestión, el importe que ha de abonarse al proveedor, solamente será el que viene cotejado en la factura y propuesta de gastos, que ha sido tramitada al efecto de su pago."*

**CONSIDERANDO IV:** La factura conformada por el Jefe de Negociado (D. Paulino Pedrosa Navarro) con el VºBº del Concejal Delegado del Área (D. Francisco Javier Padomo Muñoz).

En el informe citado en el antecedente de hecho núm. 6, se indica "2. La Inspección Técnica de los Vehículos se ratifica mediante la cumplimentación de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo, por parte de la estación ITV encargada" y "4. Respecto a la acreditación de que los precios aplicados a los materiales suministrados son correctos y ajustados al mercado, se hace constar que, desde el equipo técnico del Servicio de Mantenimiento Urbano, se busca siempre, contar con proveedores que se adecuen a las necesidades del suministro o servicio que se va a demandar, así como que los precios que se apliquen, no suponga un quebranto asignado al Servicio y, por tanto, a las arcas municipales".

**CONSIDERANDO V:** Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 15320.21400. De material de transporte de Vías Públicas; en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2023.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250348050354457236	
		PÁGINA 2/4



Consta documento contable de retención de crédito (RC 92023000036255), por importe de 1.452,40 €, de 20 de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO VI:** La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) RD 424/2017, "el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone."

**CONSIDERANDO VII:** Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que "La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que "La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra".

**CONSIDERANDO VIII:** Que el informe de la Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 6 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en los apartados e) y f) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

**CONSIDERANDO IX:** Que no obstante de lo anterior, El órgano gestor, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017).

**CONSIDERANDO XI:** Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Que el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV  
15250346050354457236



PÁGINA  
3/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

**c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."**

**CONSIDERANDO XI:** Que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:  
"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

**CONSIDERANDO XII:** Que, en respuesta, a la solicitud de informe a Intervención Municipal, de fecha 8/1/2024, número de encargo 128103, se informa, por parte de la Jefa de Negociado (Ana Monereo Muñoz):

- Documento contable de retención de crédito RC: 92024000000460 por importe total de 1.452,40 €.
- Aplicación Presupuestaria: 15320/21400-De material de transporte de Vías Públicas.
- Asimismo se ha abierto el expediente de Reconocimiento de Crédito REC: 2/2024.

SE PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE JAÉN:

**PRIMERO:** Convalidar la omisión de la función interventora.

**SEGUNDO:** Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las siguientes facturas, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del ejercicio 2024, acudiendo a niveles de vinculación jurídica si fuese necesario y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO RC	IMPORTE €
TR10	26/02/2020	15320/21400	AYTO/REC/2/2024	726,22 €
TR12	29/05/2020			726,18 €
<b>TOTAL</b>				<b>1.452,40€</b>

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 2º TTE. ALCALDE  
REGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS,  
BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES (P.D. Resolución de Alcaldía 10-08-2023)  
| 11/01/2024 8:57:21

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://secd.aytojaen.es/verificacion">https://secd.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250346050364467236	
		PÁGINA 4/4



Sometida la propuesta a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO **(PP)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**. *En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación,*

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Convalidar la omisión de la función interventora.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/2/2024 por omisión de la función interventora en facturas de 2020 y 2023 a favor de Juan José Ávila Romero

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

### **NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/3/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE LA COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, S.A.**

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 10 de enero de 2024 por el Teniente de Alcalde delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	<b>1020/2023/RESO</b>	REF. ADICIONAL	AYTO/OFI/131/2023
INTERESADO(S)			

**PROPUESTA AL PLENO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXPTE. AYTO/REC/3/2024**

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Se eleva a Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 POR "SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, MAYO Y JUNIO 2023" PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN, DE COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, S.A. (A65067332).  
MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE Y FALTA DE CRÉDITO EXPTE. AYTO/REC/3/2024

**ANTECEDENTES DE HECHO QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE:**

- Escrito de 13 de junio de 2023, firmado por la Jefa del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales (Dña. Rocío Isabel Marín Muriel) y con el VºBº del Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales (D. Francisco Lechuga Arias), recibido en Intervención por encargo 105087 de 26 de junio de 2023.
- Facturas, que a continuación se relacionan, conformadas por la Jefa de Negociado de Educación (Dª. Aurora Hortelano Bueno) con el VºBº del Concejal Delegado de Educación (D. Francisco Javier Padorno Muñoz):

NºFACTURA	FECHA	IMPORTE
FE23137009849262	01/05/2023	406,72€
FE23137012392449	29/05/2023	88,47€
FE23137009860911	01/05/2023	1.191,93€
FE23137012395263	29/05/2023	88,47€
FE23137012394542	29/05/2023	109,42€
FE23137009866190	01/05/2023	194,94€
FE23137000132304	27/05/2023	847,58€
FE23137009854928	01/05/2023	76,71€
FE23137012393676	29/05/2023	137,30€
FE23137012394019	29/05/2023	88,47€
FE23137009859249	01/05/2023	191,55€
FE23137012401019	29/05/2023	88,47€
FE23137012392668	29/05/2023	78,73€
FE23137011578304	21/05/2023	149,45€
FE23137012391396	29/05/2023	88,47€
FE23137011106813	15/05/2023	977,46€
FE23137012400527	29/05/2023	88,47€
FE23137009892233	01/05/2023	874,68€
FE23137009880962	02/05/2023	39,63€
FE23137009889963	01/05/2023	87,11€
FE23137009863131	01/05/2023	78,29€
FE23137009853846	01/05/2023	115,62€

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 16250346141116500035	
		PÁGINA 1/5



**TOTAL 6.087,94€**

3. Requerimiento de informe, de 5 de julio de 2023, al 3º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Acción y Promoción Turística Urbanismo y Bienestar Social.
4. Comunicación interior, de 5 de julio de 2023, al 2º Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales.
5. Informe de la Jefa de Negociado de Educación (Dª. Aurora Hortelano Bueno), de 26 de octubre de 2023.
6. Solicitud de informe del 2º Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, de 30 de octubre de 2023 (encargo 118778 de 30/10/2023).
7. Informe de la Interventora, de fecha 31 de octubre de 2023.
8. Solicitud de informe a la Intervención Municipal requiriendo financiación para el reconocimiento de las facturas indicadas en antecedentes de hecho, punto 2 del expediente de expte. REC.
9. Informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros, de 10 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO I:** Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho nº 5 detalla en el punto 1.- *"Importe correspondiente al consumo de gas natural para la calefacción del CEIP Agustín Serrano de Haro y CEIP Santa Capilla de San Andrés, según se detalla en las facturas tramitadas al efecto."*

Importe: **6.087,94€.**

Naturaleza jurídica: Contrato de Servicios.

Fecha de realización: 2023.

Aplicación presupuestaria: NO EXISTE CRÉDITO

**CONSIDERANDO II:** "El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

El informe citado en el antecedente de hecho núm. 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa "6.- *A la fecha de la facturación, este Excmo. Ayuntamiento no dispone de contrato de suministro de este combustible, necesario para el funcionamiento de las calefacciones de los Colegios. Haciéndose constar que la tramitación del mismo corresponde a los Servicios de Contratación Municipal."*

**CONSIDERANDO III:** Que en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5, se indica:

**3.- Acreditación de que las prestaciones son de utilidad para la entidad local (necesidad):**

*Para garantizar el servicio de calefacción en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad, es necesario el suministro de gas natural.*

**7.- Pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida:**

*No es posible restituirlo al ser el objeto del suministro un bien consumible, fungible y de entrega inmediata.*

**8.- Pronunciamiento sobre si hay otros gastos acreditados susceptibles de indemnización:**

*No me consta que haya otros gastos susceptibles de indemnización.*

**9.- Pronunciamiento sobre si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión:**

*El proveedor, al haber prestado sus servicios con buena fe y presentado legalmente la factura, que ya ha sido conformada y con el visto bueno de los responsables del Negociado de Educación, entendemos que solo pretenderá cobrar conforme a lo establecido.*

**10.- Pronunciamiento sobre el importe que se considera que debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización para evitar un posible enriquecimiento injusto por parte de la Administración:**

*El importe que ha de abonarse al proveedor, será únicamente el que viene referenciado en las facturas tramitadas al efecto.*

**CONSIDERANDO IV:** Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica el citado informe, las facturas conformadas por la Jefa de Negociado de Educación (Dª. Aurora Hortelano Bueno) con el VºBº del Concejal Delegado de Educación (D. Francisco Javier Padorno Muñoz).

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250346141116500035		PÁGINA 2/5
--	-----------------------------	--	---------------



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

En el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5, se indica en el punto "2. Por parte de los centros educativos no hay constancia de que la calefacción no funcione, por lo que se entiende que el suministro es correcto."

**CONSIDERANDO V:** De los informes enunciados en los antecedentes, se desprende que no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias

**CONSIDERANDO VI:** La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) RD 424/2017, "el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone."

**CONSIDERANDO VII:** Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que "La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que "La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra".

**CONSIDERANDO VIII:** Que el informe de la Interventora citado, en el antecedente de hecho núm.7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en los apartados e) y f) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

**CONSIDERANDO IX:** Que no obstante de lo anterior, en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

*"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad; todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril) si fuese necesario."*

**CONSIDERANDO XI:** Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Que el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250346141116500035		PÁGINA 3/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

**CONSIDERANDO XI:** Que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

**CONSIDERANDO XII:** Que, en respuesta, a la solicitud de informe a Intervención Municipal, de fecha 8/1/2024, número de encargo 128102, se informa, por parte de la Jefa de Negociado (Ana Monereo Muñoz):

-Documento contable de retención de crédito RC: 92024000000450 por importe total de 6.087,94 €.

-Aplicación Presupuestaria: 32300/22103-Combustibles y carburantes. Colegios.

-Asimismo se ha abierto el expediente de Reconocimiento de Crédito REC: 3/2024.

SE PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE JAÉN:

**PRIMERO:** Convalidar la omisión de la función interventora.

**SEGUNDO:** Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las siguientes facturas, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del ejercicio 2024, acudiendo a niveles de vinculación jurídica si fuese necesario y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO RC	IMPORTE €
FE23137009849262	01/05/2023	32300/22103	AYTO/REC/3/2024	406,72€
FE23137012392449	29/05/2023			88,47€
FE23137009860911	01/05/2023			1.191,93€
FE23137012395263	29/05/2023			88,47€
FE23137012394542	29/05/2023			109,42€
FE23137009868190	01/05/2023			194,94€
FE23137000132304	27/05/2023			847,58€
FE23137009854928	01/05/2023			76,71€
FE23137012393676	29/05/2023			137,30€
FE23137012394019	29/05/2023			88,47€
FE23137009859249	01/05/2023			191,55€
FE23137012401019	29/05/2023			88,47€
FE23137012392668	29/05/2023			78,73€
FE23137011578304	21/05/2023			149,45€
FE23137012391396	29/05/2023			88,47€
FE23137011106613	15/05/2023			977,46€
FE23137012400527	29/05/2023			88,47€
FE23137009892233	01/05/2023			874,68€
FE2313700980962	02/05/2023			39,63€
FE23137009889963	01/05/2023			87,11€
FE23137009863131	01/05/2023			78,29€
FE23137009853846	01/05/2023			115,62€
<b>TOTAL</b>				<b>6.087,94€</b>

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 16260346141116500035		PÁGINA 4/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 2º TTE. ALCALDE  
REGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS,  
BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES (P.D. Resolución de Alcaldía 10-05-2023)  
| 10/01/2024 14:17:50

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250346141116500035		PÁGINA 5/5
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación,*

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Convalidar la omisión de la función interventora.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/3/2024 por omisión de la función interventora en facturas de 2023 a favor de Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

### **NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/4/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 A FAVOR DE NATURGY IBERÍA, S.A.**

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 10 de enero de 2024 por el Teniente de Alcalde delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	1550/2023/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

**PROPUESTA AL PLENO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXPTE. AYTO/REC/4/2024**

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Se eleva a Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 POR "SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2023", PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN, DE NATURGY IBERIA, S.A. (A08431090).  
MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE Y FALTA DE CRÉDITO.  
EXPTE. AYTO/REC/4/2024

**ANTECEDENTES DE HECHO QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE:**

- Escrito, de 25 de septiembre de 2023, firmado por la Jefa del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales (Dña. Rocio Isabel Marín Muriel) con el Vº Bº de la Jefa de Negociado (Dña. Aurora Hortelano Bueno), recibido en Intervención por encargo 115664 de 5 de octubre de 2023.
- Facturas, que a continuación se relacionan, conformadas por la Jefa de Negociado de Educación (Dª. Aurora Hortelano Bueno) con el VºBº del Concejal de Conservación e Infraestructuras Municipales, Cementerios, Medio Ambiente, Educación, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Bomberos, Tráfico y Transportes y EPASSA (D. Antonio Losa Valdivieso):

NºFACTURA	FECHA	IMPORTE €
FE23321436869685	11/08/2023	2.024,11 €
FE23321433934466	14/07/2023	11,97 €
FE23321430294274	13/06/2023	1.332,73 €
		<b>TOTAL 3.368,81 €</b>

- Requerimiento de informe, de 9 de octubre de 2023, al 3º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Acción y Promoción Turística, Urbanismo y Bienestar Social.
- Comunicación interior, de 9 de octubre de 2023, al 2º Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales.
- Informe de la Jefa de Negociado de Educación (Dª. Aurora Hortelano Bueno), de 26 de octubre de 2023.
- Solicitud de informe del 2º Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, de 30 de octubre de 2023 (encargo 118794 de 30/10/2023).
- Informe de la Interventora, de fecha 31 de octubre de 2023.
- Solicitud de informe a la Intervención Municipal requiriendo financiación para el reconocimiento de las facturas nº FE23321436869685, FE23321433934466 y FE23321430294274 de expte. REC.
- Informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros, de 10 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO I:** Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho nº 5 detalla en el punto 1.- "importe correspondiente al consumo de gas natural para la calefacción del CEIP Agustín Serrano de Haro y CEIP Santa Capilla de San Andrés, según se detalla en las facturas tramitadas al efecto."

Código Seguro de Verificación - CSV: Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250345560067471340	
		PÁGINA 7/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

Importe: **3.368,81 €**.  
Naturaleza jurídica: Contrato de Servicios.  
Fecha de realización: 2023.  
Aplicación presupuestaria: NO EXISTE CRÉDITO.

**CONSIDERANDO II:** Que, en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

*"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."*

El informe citado en el antecedente de hecho núm. 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa "6.- A la fecha de la facturación, este Excmo. Ayuntamiento no dispone de contrato de suministro de este combustible, necesario para el funcionamiento de las calefacciones de los Colegios. Haciéndose constar que la tramitación del mismo corresponde a los Servicios de Contratación Municipal."

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE Y FALTA DE CRÉDITO".

**CONSIDERANDO III:** Que en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5, se indica:

**3.- Acreditación de que las prestaciones son de utilidad para la entidad local (necesidad):**

*Para garantizar el servicio de calefacción en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad, es necesario el suministro de gas natural.*

**7.- Pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida:**

*No es posible restituirlo al ser el objeto del suministro un bien consumible, fungible y de entrega inmediata.*

**8.- Pronunciamiento sobre si hay otros gastos acreditados susceptibles de indemnización:**

*No me consta que haya otros gastos susceptibles de indemnización.*

**9.- Pronunciamiento sobre si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión:**

*El proveedor, al haber prestado sus servicios con buena fe y presentado legalmente la factura, que ya ha sido conformada y con el visto bueno de los responsables del Negociado de Educación, entendemos que solo pretenderá cobrar conforme a lo establecido.*

**10.- Pronunciamiento sobre el importe que se considera que debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización para evitar un posible enriquecimiento injusto por parte de la Administración:**

*El importe que ha de abonarse al proveedor, será únicamente el que viene referenciado en las facturas tramitadas al efecto.*

**CONSIDERANDO IV:** Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica el citado informe, las facturas conformadas por la Jefa de Negociado de Educación (D<sup>ña</sup>. Aurora Hortelano Bueno) con el V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> del Concejal de Conservación e Infraestructuras Municipales, Cementerios, Medio Ambiente, Educación, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Bomberos, Tráfico y Transportes y EPASSA (D. Antonio Losa Valdivieso):

*En el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5, se indica en el punto "2. Por parte de los centros educativos no hay constancia de que la calefacción no funcione, por lo que se entiende que el suministro es correcto."*

**CONSIDERANDO V:** De los informes enunciados en los antecedentes, se desprende que no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV  
1525034559067471340



PÁGINA  
2/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

**CONSIDERANDO VI:** La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) RD 424/2017, "el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone."

**CONSIDERANDO VII:** Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que "La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que "La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra".

**CONSIDERANDO VIII:** Que el informe de la Interventora citado, en el antecedente de hecho núm.7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en los apartados e) y f) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

**CONSIDERANDO IX:** Que no obstante de lo anterior, en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

*"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad; todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril) si fuese necesario."*

**CONSIDERANDO X:** Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Que el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

*"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

*2.-No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

*a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250345560057471340		PÁGINA 3/4
--	-----------------------------	--	---------------



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.”

**CONSIDERANDO XI:** Que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:  
"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

**CONSIDERANDO XII:** Que, en respuesta, a la solicitud de informe a Intervención Municipal, de fecha 8/1/2024, número de encargo 128100, se informa, por parte de la Jefa de Negociado (Ana Monereo Muñoz): Documento contable de retención de crédito RC: 9202400000451, por importe total de **3.368,81 €**. Aplicación presupuestaria 32300/22103-Combustibles y carburantes. Colegios. Expediente de Reconocimiento de Crédito REC: 4/2024.

SE PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE JAÉN:

**PRIMERO:** Convalidar la omisión de la función interventora.

**SEGUNDO:** Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las siguientes facturas, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del ejercicio 2024, acudiendo a niveles de vinculación jurídica si fuese necesario y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO RC	IMPORTE €
FE23321436869685	11/08/2022	32300/22103	AYTO/REC/4/2024	2.024,11 €
FE23321433934466	14/07/2023			11,97 €
FE23321430294274	13/06/2023			1.332,73 €
<b>TOTAL</b>				<b>3.368,81 €</b>

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 2º TTE. ALCALDE  
REGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS,  
BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES (P.D. Resolución de Alcaldía 10-08-2023)  
| 18/01/2024 14:05:06

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1526034556067471340		PÁGINA 4/4
--	----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Convalidar la omisión de la función interventora.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/4/2024 por omisión de la función interventora en facturas de 2023 a favor de NATURGY IBERÍA S.A.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

#### **NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE N° 3/2023, Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 5/2023 (SOMUVISA)**

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 16 de enero de 2023 por el Teniente de Alcalde delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	61/2024/RESO	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			

Propuesta al Pleno de levantamiento de reparo 3/2023 y nº de recto extrajudicial 5/2024.  
SOMUVISA

Se eleva a Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Borrador de Decreto de Alcaldía relativo al encargo citado en el asunto.
2. Anexo: Instrucciones para la ejecución del encargo citado en el asunto.
3. Informe de la Arqueóloga Municipal (D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Martínez), de 6 de octubre de 2021.
4. Informe propuesta de la Gerente de SOMUVISA sobre la viabilidad del encargo, firmado el 20 de octubre de 2021.
5. Informe del Arqueólogo de SOMUVISA (D. Juan Luis Martínez de Dios) sobre la viabilidad técnica y económica de los trabajos descritos en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 3.
6. Solicitud de informe a Intervención del Sr. Alcalde firmada el 25 de octubre de 2021 (registro de entrada núm. 6681 de 26/10/2021).
7. Informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros, de 2/11/2021 en relación con los aspectos económico-financieros y presupuestarios que afecten al expediente y valoración, en consecuencia, de la repercusión económico-financiera de la propuesta en cuanto a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos del artículo 7.3 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
8. Solicitud de informe del Sr. Alcalde, de 9 de noviembre de 2021, al que se adjunta nuevo borrador de decreto de encargo al medio propio SOMUVISA.
9. Informe favorable del Sr. Secretario General, de 27 de octubre de 2021
10. Informe de Intervención desfavorable (AYTO/FI/408/2021).
11. Reparó de legalidad suspensivo de 04/01/2023.
12. Informe de la jefa de negociado de contratos y suministros de 15/01/2024, donde dice que consta documento contable de retención de crédito RC: 9202400000828 por importe total de 84.044,49 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250345546326550674		PÁGINA 1/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, prorrogado al ejercicio 2023.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la LCSP (RCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCEIL).
- Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

En el reparo se expone literalmente que:

**EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN - REQUISITOS BÁSICOS** (de conformidad con el apartado PRIMERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)

**1. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO (art. 13 RD 424/2017, de 28 de abril)**

A	La existencia de crédito presupuestario y que el gasto u obligación que se proponga contraer.	<input type="checkbox"/> Favorable <input checked="" type="checkbox"/> Desfavorable (1) <input type="checkbox"/> No se aplica
B	Si el gasto se financia con recursos afectados, que los recursos son ejecutivos y se acredita con documentos fehacientes.	<input type="checkbox"/> Favorable <input checked="" type="checkbox"/> Desfavorable (1) <input type="checkbox"/> No se aplica
C	Si se trata de contraer compromisos de gastos con carácter plurianual o de tramitación anticipada, se comprobará que cumple lo previsto en el artículo 174 TRLRHL.	<input type="checkbox"/> Favorable <input checked="" type="checkbox"/> Desfavorable (1) <input type="checkbox"/> No se aplica

(1) Informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros de 2 de noviembre de 2021.

El informe citado (1) indica "En el caso de la parte de gasto con naturaleza de inversión, la ejecución del gasto estaría condicionado a la existencia de recursos afectados para su financiación, recursos que al día de la fecha, no existen en el presupuesto municipal en vigor y que solo podrían dotarse a través de mayores ingresos patrimoniales que dieran lugar a nuevas aplicaciones presupuestarias o modificaciones de aplicaciones incorporadas como remanentes que pudieran ser objeto de baja."

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15260345546326550674	
		PÁGINA 2/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

El 17 de noviembre de 2022 se recibe en intervención propuesta de gasto firmada por el Jefe de Negociado de Cometidos Especiales con el VºBº del Sr. Alcalde junto a la factura núm. 2022 emitida por la Sociedad Municipal de la Vivienda de Jaén, S.A.U. (SOMUVISA) por importe de 84.044,49 € en concepto de "Trabajos intervención arqueológica", conformada por el Jefe de Negociado de Cometidos Especiales con el VºBº del Sr. Alcalde. En la certificación-desglose abono nº 1 que se adjunta, firmada el 13 de octubre de 2022, por el técnico-director (D. Juan Luis Martínez de Dios) con el VºB de la Gerente de SOMUVISA se detalla lo siguiente:

Contrataciones de servicios vinculadas al encargo			
Sujeto de contratación	Servicio a contratar	Importe s/Encargo	ABONO Nº1
Antropólogo forense	Asesoramiento al arqueólogo-director en el estudio de restos de la necrópolis	1.900,00 €	0,00 €
Arquitecto Técnico	Redacción del Estudio de Seguridad y Coordinación de Seguridad durante los trabajos	4.232,50 €	996,40 €
Empresa constructora	Aportación de maquinaria, herramientas y personal para los trabajos arqueológicos	115.982,31 €	83.048,09 €
A-Total coste contrataciones vinculadas		122.114,81 €	84.044,49 €

A la propuesta de gasto se adjuntan, asimismo:

- Factura núm. F03/2022, de 2 de marzo de 2022, emitida por el Arquitecto Técnico (D. Pedro Jesús Aparicio Novoa, 26022883Q), por importe de 996,40 € en concepto de "Estudio básico de seguridad y salud".
- Factura núm. 2022/0149/A, de 22 de julio de 2022, emitida por FECADA, S.L. (A23303142), por importe de 40.446,54 € en concepto de "CERTIFICACIÓN Nº 1 JUNIO-22 EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA".
- Factura núm. 2022/0198/A, de 6 de septiembre de 2022, emitida por FECADA, S.L. (A23303142), por importe de 42.601,55 € en concepto de "CERTIFICACIÓN Nº 2 JULIO-22 EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA".

De las anteriores facturas solo la primera de ellas correspondería a gasto corriente.

El artículo 216.2 del TRLRHL establece que "2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- Quando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado."

Esta intervención presenta Reparos de legalidad con efectos suspensivos en relación a la propuesta de gasto y, consiguiente, reconocimiento de la obligación por los motivos anteriormente expuestos relacionados con el crédito (art. 13 RD 424/2017, 28 abril).

El artículo 217.2 del TRLRHL indica que "... corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito."

Por lo tanto, se suspende la tramitación del expediente hasta que el presente reparo sea solventado por el PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, siendo su resolución ejecutiva, de conformidad con el artículo 217.2.a) del TRLRHL.

No obstante, al existir crédito en la aplicación presupuestaria 16300/22700 "limpieza viaria" del presupuesto 2017 prorrogado a 2024, a pesar de no ser la adecuada, debe levantarse el reparo de legalidad por Pleno Municipal, para realizarse el pago indicado a SOMUVISA que realizó los trabajos de manera adecuada y cumplió en tiempo y forma.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250345546326550674	
		PÁGINA 3/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de agosto de 2023, este Tte. de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, como órgano gestor, **no acepta** el reparo de legalidad formulado por el órgano de control interno y, en consecuencia, plantea la presente discrepancia en relación con el expte. AYTO/3/2023, fundamentada en lo expuesto en los antecedentes de hecho que más arriba se reproduce.

Vista la motivación del reparo de legalidad así como los preceptos legales en que se fundamenta la discrepancia, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

PRIMERO: Resolver de conformidad con la discrepancia planteada por el órgano gestor, en relación con el Expte. AYTO/3/2023.

SEGUNDO: Adoptar acuerdo de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 5/2023 de los gastos derivados del expediente, por importe de 84.044,49 euros, imputándose a la aplicación presupuestaria 16300/22700 "limpieza viaria" del presupuesto 2017 prorrogado a 2024.

TERCERO: La inclusión obligatoria y en un punto independiente de la Resolución en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria, en base al art. 15.3 del RD 424/2017.

CUARTO: Dar traslado a la Intervención Municipal de Fondos e inscribase en el Libro de Resoluciones.

FRANCISCO JOAQ. MARTINEZ GARVIN | 2º TTE. ALCALDE  
REGIMEN INTERIOR, ECONOMIA Y HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CONTRATACION, RECURSOS HUMANOS,  
BARRIOS, PARTICIPACION CIUDADANA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES (P.D. Resolución de Alcaldía 10-08-2023)  
| 16/01/2024 12:20:16

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 16260345546326550674	PÁGINA 4/4



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 25 votos a favor y 2 votos en contra lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:***

**PRIMERO:** Resolver de conformidad con la discrepancia planteada por el órgano gestor, en relación con el expediente nº 3/2023, y aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº 5/2023 (SOMUVISA).

**SEGUNDO:** A tenor de lo establecido en el artículo 217 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, LEVANTAR DICHO REPARO, siendo este acuerdo ejecutivo.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

## **NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PARA SU ADAPTACIÓN AL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 15 de enero de 2024 por el Teniente de Alcalde delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	52/2024/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE  
PARA SU ADAPTACIÓN AL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Se eleva a Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (en adelante, CDGAE) adoptó, el 24 de abril de 2023, un Acuerdo aprobando las bases y los criterios para acordar un compromiso con determinados ayuntamientos con préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales que garantice su sostenibilidad financiera.

Este Ayuntamiento figuraba entre las entidades locales incluidas en este ámbito, y solicitó acogerse a la aplicación de la medida a que se refiere el citado Acuerdo.

Tras un proceso de negociación, se alcanzó un acuerdo en relación con los compromisos de medidas a adoptar por esta entidad. Dichos compromisos de medidas, como las nuevas condiciones financieras de las deudas del Ayuntamiento con el FFEELL, fueron objeto de aprobación expresa mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2023. Con fecha 9 de noviembre de 2023 se dicta Resolución de la Secretaría de Estado por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Jaén para su sostenibilidad financiera, en cumplimiento a los Acuerdos de la Comisión Delegada del gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril y 18 de julio de 2023, en los términos recogidos en la Resolución de alcaldía del 8 de noviembre de 2023.

Con fecha 15 de diciembre de 2023 se aprobó por Pleno Municipal la modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (en adelante, FFEELL), conforme a las condiciones financieras indicadas en la Resolución de 9 de noviembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Hacienda, así como la formalización de dos nuevas operaciones sustituyendo al mecanismo de cancelación de deudas mediante retenciones de la participación en tributos del Estado, resultantes de las negociaciones desarrolladas entre la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y este Ayuntamiento, con arreglo al marco de revisión aprobado por Acuerdo de la CDGAE de 18 de julio de 2023.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250346213745156446	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

En cumplimiento del punto 4.4 del citado Acuerdo de 24 de abril de 2023, el plan de ajuste que este Ayuntamiento mantiene en vigor debe adaptarse al contenido de dicha Resolución de 9 de noviembre de 2023 y al Plan de sostenibilidad financiera

Por todo lo anterior, se PROPONE al pleno:

- Aprobar la modificación del Plan de ajuste para adaptarlo al Plan de sostenibilidad financiera derivado del acuerdo de 24 de abril de 2023 y para su remisión telemática en el formato que se adjunta a la propuesta a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

FRANCISCO JOAQ. MARTINEZ GARVIN | 2º TTE. ALCALDE  
REGIMEN INTERIOR, ECONOMIA Y HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CONTRATACION, RECURSOS HUMANOS,  
BARRIOS, PARTICIPACION CIUDADANA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES (P.D. Resolución de Alcaldía 10-08-2023)  
| 15/01/2024 12:35:10

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250346213745156446		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 25 votos a favor y 2 abstenciones lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

*Aprobar la modificación del Plan de Ajuste para adaptarlo al Plan de Sostenibilidad Financiera derivado del acuerdo de 24 de abril de 2023 y para su remisión telemática en el formato que se adjunta a la propuesta a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.*

**NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, DE LAS FACULTADES DE RECAUDACIÓN DE LA TASA POR TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 15 de enero de 2023 por el Teniente de Alcalde delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	51/2024/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, DE LAS FACULTADES DE RECAUDACIÓN DE LA TASA POR TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Se eleva a Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

\_Visto el Convenio presentado por la Excm. Diputación de Jaén, con las cláusulas reguladoras del convenio de cooperación para la delegación de las facultades de prestación del servicio público de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Excm. Diputación provincial de Jaén.

Dicho convenio quedó extinguido el día 2 de octubre de 2022 conforme a lo dispuesto en la D.A 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuyo tenor literal indica que:

- 1. Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley. No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h). 1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente ley.*

Por ello, para que la delegación de referencia no quede sin efecto, es necesario se adopte acuerdo plenario municipal, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobando la suscripción al nuevo Convenio.

Asimismo, y vista la Cláusula de Resolución de los Convenios Tipo de Delegación de Facultades, en la que se indica que los Convenios se podrán resolver, entre otras, por el transcurso de su plazo de vigencia, sin haberse acordado la prórroga del mismo, y dado que las novedades legales producidas así como la incorporación de nuevas técnicas procedimentales tecnológicas han hecho aconsejable la adecuación de los actuales Convenios tipo de Delegación de facultades suscritos con los

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250346220242071403	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

Ayuntamientos de la Provincia en la Diputación Provincial de Jaén, se ha procedido por Acuerdos Plenarios de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 31/03/2022 a la aprobación de la adecuación de los actuales Convenios Tipo de Delegación de facultades, atendiendo a las siguientes causas:

-La conveniencia de refundir en un solo Convenio Tipo la diversidad de Convenios de Delegación existentes, simplificando aún más la gestión, e incorporando en el Convenio tipo la gestión, liquidación, inspección y recaudación.

- El plazo de vigencia de los Convenios de Delegación se amplía a 8 años de duración inicial, en atención a la previsión normativa que al amparo del artículo 49h) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre se realiza en el art. 3 bis de la Ordenanza General de la Diputación de 29 de diciembre de 2021.

Vistos los antecedentes legales aplicables a la materia y que se detallan en el citado Convenio, vistos los informes de la tesorería municipal, y de la Secretaría General, así como resto de documentación requerida:

Se propone al Pleno:

-Aprobar el Convenio de delegación en la Excm. Diputación provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local servicio provincial de gestión y recaudación, de las facultades de recaudación de la tasa por tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en los términos que constan en el expediente instruido al efecto y el cual se anexa a la presente propuesta.

- Comunicar a la Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal, así como a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

FRANCISCO JOAQ. MARTINEZ GARVIN | 2º TTE. ALCALDE  
REGIMEN INTERIOR, ECONOMIA Y HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CONTRATACION, RECURSOS HUMANOS,  
BARRIOS, PARTICIPACION CIUDADANA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES (P.D. Resolución de Alcaldía 10-08-2023)  
| 15/01/2024 12:17:56

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15260346220242071403		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 25 votos a favor y 2 abstenciones lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de delegación en la Excma. Diputación provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local servicio provincial de gestión y recaudación, de las facultades de recaudación de la tasa por tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en los términos que constan en el expediente instruido al efecto y el cual se anexa a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal, así como a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EL D. MANUEL CARCELÉN BARBA, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE JAÉN.**

Previo dictamen favorable De La Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrio, Participación Ciudadana Y Relaciones Institucionales, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 16 de enero de 2023 por el Il<sup>l</sup>mo. Alcalde D. José



Agustín González Romo, que obra en el expediente tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 25 votos a favor y 2 abstenciones lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

**ACUERDA:**

Aprobar el nombramiento de D. Manuel Carcelén Barba, como presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad De Jaén.

**NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 5 DE JULIO DE 2023, SOBRE CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Previo dictamen favorable De La Comisión Municipal Informativa De Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrio, Participación Ciudadana Y Relaciones Institucionales, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 16 de enero de 2023 por el Sr. Alcalde-Presidente:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ALCALDÍA

PROCEDIMIENTO | 00100. ALCALDÍA  
EXPEDIENTE | 17/2024/ALC REF. ADICIONAL | PROPUESTA PLENO. EXP. 27/2024  
INTERESADO(S) |

**MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE DE 5/7/2023, SOBRE CREACIÓN,  
COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LA COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS  
PERMANENTES**

Por todo ello, se eleva a Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen interior, Patrimonio, Contratación, Transformación administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones institucionales. la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE DE 5/7/2023, SOBRE CREACIÓN,  
COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LA COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS  
PERMANENTES**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 5 de julio de 2023, prestó aprobación a la propuesta de esta Alcaldía sobre creación, composición y periodicidad de las Comisiones municipales informativas permanentes.

Visto el escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicitando la modificación de la composición de la Comisión de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, en el sentido de sustitución de D. Julio Millán Muñoz por D<sup>a</sup>. Eva Pilar Funes Jiménez,

Es por lo que se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la modificación de la citada Comisión en el sentido indicado.

La misma quedaría como sigue:

**PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES:**

Presidente: D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez (PP).  
Vocales: D. Francisco Joaquín Martínez Garvín (PP).

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250345716445404136	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ALCALDIA

D<sup>a</sup>. María Isabel López Sánchez (PP)  
D<sup>a</sup>. África Colomo Jiménez (PSOE).  
D. Francisco Lechuga Arias (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Eva P. Funes Jiménez (PSOE).  
D<sup>a</sup>. María Espejo Nieto. (JM+)  
D. Manuel Ureña Contreras (VOX)  
Secretaria: D<sup>a</sup>. Rocio Marín Muriel, funcionaria del Ayuntamiento.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ  
ROMO | ALCALDE | FECHA:  
16/01/2024 11:17:59



Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250345716445404136		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 25 votos a favor y 2 abstenciones lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### ACUERDA:

Modificar la composición de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana Y Relaciones Institucionales, de conformidad con la propuesta de acuerdo de fecha 16 de enero de 2024 que antecede.

#### **NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 21 DE JULIO DE 2023, SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN ORGANISMOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADO.**

Previo dictamen favorable De La Comisión Municipal Informativa De Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrio, Participación Ciudadana Y Relaciones Institucionales, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 16 de enero de 2023 por el Ilmo. Sr. Alcalde D. José Agustín González Romo, modificada por enmienda in voce de la Sra. Presidenta de dicha Comisión, en virtud de la cual, el suplente del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Agustín González Romo pasaría a ser el Sr. D. Manuel Carlos Vallejo Martos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ALCALDIA

PROCEDIMIENTO | 00100. ALCALDÍA  
EXPEDIENTE | 18/2024/ALC REF. ADICIONAL | PROPUESTA PLENO. EXP. 28/2024  
INTERESADO(S) |

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023, SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, EN ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADO**

Por todo ello, se eleva a Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen interior, Patrimonio, Contratación, Transformación administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones institucionales. la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023, SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, EN ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 21 de julio de 2023, adoptó acuerdo por el que prestó aprobación a la propuesta de esta Alcaldía, relativa a nombramientos de representantes municipales en distintos órganos colegiados.

Entre ellos, estaba el de la Fundación Estrategias para el Desarrollo de la Provincia de Jaén (II Plan Estratégico), designando titular a D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez y suplente a D. Manuel Carlos Vallejo Martos.

Se propone ahora al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la modificación de tales designaciones, que quedarían como sigue:

FUNDACIÓN ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN (II PLAN ESTRATÉGICO):

Titular: D. José Agustín González Romo.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ  
ROMO | ALCALDE | FECHA:  
16/01/2024 11:55:24

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250345453134365564	
		PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación,*

**ACUERDA:**

Modificar la designación de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en La Fundación Estratégias para el Desarrollo de la Provincia de Jaén (II Plan Estratégico), de conformidad con la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 16 de enero de 2024, y aceptada la modificación de la enmienda in voce formulada por la Sra. Presidenta de dicha comisión, en virtud de la cual, el suplente del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Agustín González Romo pasa a ser el Sr. D. Manuel Carlos Vallejo Martos. Quedando, por tanto, como sigue:

**TITULAR: D. José Agustín González Romo.**

**SUPLENTE: D. Manuel Carlos Vallejo Martos.**

**NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE LA GERENCIA DE URBANISMO.**

Previo dictamen favorable de La Comisión Municipal Informativa De Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana Y Relaciones Institucionales, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 17 de enero de 2023 por el Ilmo. Alcalde-Presidente:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ALCALDIA

PROCEDIMIENTO		00100. ALCALDÍA		
EXPEDIENTE		16/2024/ALC	REF. ADICIONAL	PROPUESTA PLENO. EXP. 26/2024
INTERESADO(S)				

**MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN CONSEJO DE LA GERENCIA DE URBANISMO**

Por todo ello, se eleva a Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen interior, Patrimonio, Contratación, Transformación administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones institucionales. la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE ALCALDIA**

**MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN  
CONSEJO DE LA GERENCIA DE URBANISMO**

La Portavoz del Grupo Municipal del PSOE presenta escrito, de fecha 27 de diciembre pasado, por el que solicita la modificación de la composición del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en la forma siguiente:

- D<sup>a</sup>. Eva Pilar Funes Jiménez, en sustitución de D. Julio Millán Muñoz.

Con el fin de atender tal solicitud, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde aprobar tal sustitución en el consejo indicado, modificando por tanto el acuerdo plenario del día 5 de julio actual, al respecto.

El citado Consejo quedaría como sigue:

**CONSEJO DE LA GERENCIA DE URBANISMO:**

Presidenta: D<sup>a</sup>. María del Carmen Colmenero Ávila (PP).

Vocales:

PP: D. Francisco J. Martínez Garvín.  
D. Vicente A. Oya Amate.

PSOE: D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez.  
D. Francisco Lechuga Arias.  
D<sup>a</sup>. Eva P. Funes Jiménez.

JM+: D. José María Cano Ayllón.

VOX: D. Manuel Ureña Contreras.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
<https://sede.aytojaen.es/verificación>

CSV  
15250346073671662267



PÁGINA  
1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL  
NEGOCIADO DE ACTAS**



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ALCALDIA**

**JOSE AGUSTIN GONZALEZ  
ROMO | ALCALDE | FECHA:  
17/01/2024 12:03:20**



Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250348073671662267		PÁGINA 2/2



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 25 votos a favor y 2 abstenciones lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

Modificar la composición del Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 17 de enero de 2024.

#### **DEL CONSEJO DE LA GERENCIA DE URBANISMO.-**

**NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN UNA PARCELA SITUADA EN C/ FUENTE DE LOS CORZOS Y C/ FUENTE BUENORA (Expediente nº 4/2023/GMUPLA).**

Previo dictamen favorable del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 19 de enero de 2023 por la presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



PROCEDIMIENTO	90050. GERENCIA DE URBANISMO. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN		
EXPEDIENTE	<b>4/2023/GMUPLA</b>	REF. ADICIONAL	37/19 PYG
INTERESADO(S)	****9759	EDIFIK-XAUEN SOCIEDAD LIMITADA	

Propuesta de aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU en una parcela situada en c/ Fuente de los Corzos y c/ Fuente Buenora

**PROPUESTA DE ACUERDO** que formula en el asunto de referencia la Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión con la conformidad del Jefe del Área.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por parte del interesado se presenta en esta Gerencia Municipal de Urbanismo documentación técnica, en papel y en formato digital, para la innovación del PGOU de Jaén, relativo a la implantación de una residencia de ancianos en una parcela rotacional situada en el ámbito del sector RP-1, para su tramitación y aprobación.

Consta igualmente, documentación relativa al trámite de evaluación de impacto en la salud.

**SEGUNDO.-** Se elabora el siguiente informe técnico municipal:

“El técnico que suscribe, en relación con el asunto de referencia, tiene a bien informar lo siguiente:

1. “Con fecha 31 de enero de 2019 se presentó por parte del interesado un proyecto de modificación del PGOU de 2014, para hacer posible la implantación de una residencia de ancianos en una parcela rotacional situada en el ámbito del sector RP-1.  
Como en febrero del mismo año se declaró la nulidad del citado Plan, no pareció oportuno tramitar dicha modificación hasta que no entrase de nuevo en vigor el Plan de 1996, y evitar así que se produjese una situación de fuera de ordenación.
2. Tras la entrada en vigor del antiguo PGOU se ha producido la corrección del antiguo documento para adaptar su contenido a la nueva situación urbanística, presentándose recientemente la versión definitiva para su tramitación.
3. El objetivo de esta modificación es el de cambiar algunos parámetros urbanísticos de una parcela dotacional situada en el ámbito del APA-IV (antiguo Plan Parcial RP-1). Con dicha modificación se pretende hacer posible la ejecución del programa de necesidades concretas que demanda la implantación de una residencia en la citada parcela; todo ello de manera

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV  
15250345231773000524



PÁGINA  
1/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

muy similar a la modificación que se hizo en esta misma manzana para la parcela que actualmente ocupa la Tesorería de la Seguridad Social.

El cambio de parámetros que se pretende es el siguiente:

Parcela rotacional: Ordenanza 8 categoría D grado 4º uso alternativo.

	<u>Actual</u>	<u>Reformado</u>
Superficie parcela	1.331 m <sup>2</sup>	1.331 m <sup>2</sup>
Ocupación	50%	65%
Altura	3 plantas	3 plantas
Edificabilidad	0,75 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	1,80 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

Importante es señalar que aun cuando se produzca un incremento de edificabilidad respecto a la situación actual, dado que se trata de una parcela dotacional y que por tanto que no tiene aprovechamiento lucrativo, no le es de aplicación la previsión de mayores espacios libres que se exige en el artículo 36.2.a.1ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y en consecuencia con lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto de modificación puntual del PGOU de Jaén en el ámbito de una parcela del sector RP-1 calificada como dotacional alternativo, para la construcción de una residencia de ancianos.”

**TERCERO.-** Consta informe de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial en Jaén, en el que se concluye que esta propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, no se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-**

Respecto a la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística es de aplicación el artículo 86 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 118 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), en adelante Rlista:

“1. La innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Reglamentariamente, se modulará la documentación y procedimiento que hayan de observarse en la innovación de los instrumentos de la ordenación urbanística.

En todo caso, la nueva ordenación deberá fundarse en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística.

...”

“1. La innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

2. Las innovaciones deberán ser establecidas por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos,...”

**SEGUNDO.-**

Artículos 102, 104 y 105 de la LISTA:

<small>Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.</small>		
<small>URL DE VERIFICACIÓN</small> <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	<small>CSV</small> 15250345231773000524	
		<small>PÁGINA</small> 2/8



El inicio del procedimiento de aprobación de ordenación urbanística tendrá lugar mediante acuerdo de la Administración urbanística, previos los informe técnicos o jurídicos que procedan.

El acuerdo de aprobación inicial dispondrá someter el instrumento de ordenación urbanística a información pública y, en su caso, audiencia, así como requerir los informes previstos legalmente como preceptivos. El acuerdo se publicará...

El instrumento de ordenación urbanística aprobado inicialmente se someterá a información pública por un plazo no inferior a veinte días....

Y será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística...

La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo...

Durante el período de información pública, en función de la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística, se dará audiencia a los siguientes interesados en el procedimiento:

- a) A los municipios colindantes en el procedimiento de aprobación del Plan general de Ordenación Municipal y del Plan Básico de Ordenación Municipal.
- b) A los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que no deban emitir un informe preceptivo, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer velar las exigencias que deriven de dichos intereses.

Entre los citados órganos y entidades administrativas, se dará audiencia a las consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de minas, energía y patrimonio de la Comunidad Autónoma.

- c) A los propietarios, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada. Este trámite no será obligatorio en los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios.

Durante la información pública se solicitarán los siguientes informes:

- a) Los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por el instrumento de ordenación urbanística.
- b) El informe preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo conforme a lo dispuesto en el artículo 107.
- c) ...

Además de lo anterior, se formulará consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística. El contenido del documento que las citadas compañías aporten en este trámite les vinculará en las futuras actuaciones contempladas en el instrumento objeto de la consulta, sin que con posterioridad puedan modificar o ampliar las previsiones y necesidades de infraestructuras y servicios técnicos indicados en aquel sin una justificación debidamente motivada, la cual deberá ser en todo caso validada o refrendada por la Administración urbanística.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV  
15250345231773000524



PÁGINA  
3/8



**TERCERO.-**

En relación al impacto en la salud, la Disposición Final novena de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, establece que, tanto la Disposición final primera que modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como los artículos 55 a 59, ambos incluidos, que regula la evaluación de impacto en la salud, entrarán en vigor cuando se produzca el desarrollo reglamentario del procedimiento de evaluación de impacto en salud.

Y, la Disposición Transitoria segunda de la Ley 16/2011, establece que, en tanto no existan disposiciones reglamentarias, serán de aplicación, en cada caso, las normas de esta rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta Ley siempre que no contradigan lo dispuesto en la presente ley. De manera que es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la comunidad Autónoma de Andalucía. Artículo 14.

Tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento urbanístico, el órgano competente para su tramitación solicitará a la Consejería competente en materia de salud, el informe de evaluación de impacto en salud. Esta solicitud se acompañará de un ejemplar del instrumento de planeamiento aprobado, debidamente diligenciado y del Certificado del Acuerdo de aprobación.

Dicho informe tiene carácter preceptivo y vinculante y deberá emitirse en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera evacuado se entenderá su conformidad al instrumento de planeamiento propuesto.

El informe de impacto en la salud incluirá las determinaciones de salud que, en su caso, deberá contener la propuesta del plan que se someta a aprobación provisional. Y, a la vista del objeto, ámbito y determinaciones del instrumento de planeamiento, reflejará expresamente la incidencia o no del mismo en materia de salud.

...

**CUARTO.-**

Tal y como preceptúa el Artículo 22. 2. c) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

**QUINTO.-**

Conforme a lo establecido en los Artículos 4 y 9 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, compete a la Gerencia Municipal de Urbanismo a través de su Consejo proponer al Ayuntamiento la aprobación y modificación de Planes de Ordenación, Normas, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle, Catálogos de Protección y Proyectos de Urbanización y de Obras y de Medio Ambiente.

Por todo ello, se eleva a Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo la siguiente propuesta de **DICTAMEN**, proponiendo al **PLENO** la adopción del siguiente acuerdo:

TEXTOS DE PROPUESTA

**1º. La Aprobación Inicial** de la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén en una parcela del sector RP-1 (APA IV), calificada como

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250345231773000524		PÁGINA 4/8
--	-----------------------------	--	---------------



dotacional alternativo, para posibilitar la implantación de una residencia de ancianos.

- 2º. En el caso de que dicha aprobación se produjera, someter el expediente a información pública por plazo de unos veinte días, mediante su publicación en el BOP, y en el portal Web de la Administración urbanística, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la LISTA, dando audiencia a los interesados en el procedimiento.
- 3º. Interesar, de conformidad con la legislación aplicable, los informes legalmente preceptivos. Igualmente se formulará consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

MARIA DEL MAR GAYTE HERMOSO |  
TECNICO SUPERIOR LICENCIADA EN  
DERECHO | FECHA: 18/01/2024  
13:42:24

MANUEL RODRIGUEZ SANZ | JEFE  
AREA PLANEAMIENTO Y GESTION |  
FECHA: 19/01/2024 HORA: 9:59:07

MIGUEL ANGEL DELGADO ORTEGA  
| GERENTE MUNICIPAL DE  
URBANISMO | Fecha: 19/01/2024  
12:08:34

**NOTA DE CONFORMIDAD** con la Propuesta. Artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo.

El presente informe de conformidad se emite en cumplimiento de lo previsto por el artículo 3.3 d), 7º del RD 128/2018, que exige informe jurídico del Secretario en los supuestos de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ  
| SECRETARIO GENERAL |  
FECHA: 19/01/2024 HORA: 12:28:36

**RESUELVO:** Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250345231773000524		PÁGINA 5/6



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL  
NEGOCIADO DE ACTAS



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

M. DEL CARMEN COLMENERO AVILA  
| PRESIDENTA DE LA GERENCIA M.  
DE URBANISMO | 19/01/2024 12:38:34

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 15250345231773000524		PÁGINA 6/6
--	-----------------------------	--	---------------



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ÁNGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), *En total 25 votos a favor y 2 abstenciones lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

**PRIMERO.- La Aprobación Inicial** de la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén en una parcela del sector RP-1 (APA IV), calificada como dotacional alternativo, para posibilitar la implantación de una residencia de ancianos.

**SEGUNDO.-** En el caso de que dicha aprobación se produjera, someter el expediente a información pública por plazo de unos veinte días, mediante su publicación en el BOP, y en el portal Web de la Administración urbanística, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la LISTA, dando audiencia a los interesados en el procedimiento.

**TERCERO.-** Interesar, de conformidad con la legislación aplicable, los informes legalmente preceptivos. Igualmente se formulará consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

## **DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.-**

**NÚMERO DIECISÉIS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX JAÉN, DENOMINADA: “POR LA MEJORA DEL SERVICIO DE ASEOS Y BAÑOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD, FUENTES DE AGUA POTABLE Y RIEGO DE ÁRBOLES Y PLANTAS”.**

El Concejal portavoz del Grupo Municipal VOX Jaén, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25/01/2024 y nº de asiento: 2024002131, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2024002131 ALCALDIA  
Fecha: 25-01-2024 09:09  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
15251231535456547043 Solicitud



### MOCION AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MANUEL UREÑA CONTRERAS, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCION:

#### “POR LA MEJORA DEL SERVICIO DE ASEOS Y BAÑOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD, FUENTES DE AGUA POTABLE Y RIEGO DE ARBOLES Y PLANTAS”

##### EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local determina las siguientes competencias para los municipios:

##### Art.25. 2.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

(...)

b) **Medio ambiente urbano:** en particular, parques y jardines públicos, **gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación** acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y **evacuación y tratamiento de aguas residuales.**

d) **Infraestructura viaria y otros equipamientos** de su titularidad.

e) Evaluación e información de **situaciones de necesidad social y la atención** inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) **Policía local**, protección civil, prevención y extinción de incendios.

(...)

i) Ferias, abastos, **mercados**, lonjas y **comercio ambulante.**

j) Protección de la **salubridad pública.**

(...)

##### Artículo 26.

Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, **recogida de residuos, limpieza viaria**, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: **parque público**, biblioteca pública y **tratamiento de residuos.**



c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de **situaciones de necesidad social y la atención** inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y **medio ambiente urbano**.

2. En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:

- a) Recogida y tratamiento de residuos.
- b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- c) Limpieza viaria.
- d) Acceso a los núcleos de población.
- e) Pavimentación de vías urbanas.
- f) Alumbrado público.

En la ciudad de Jaén no podemos asegurar que el servicio de baños y urinarios sean suficientes para atender las necesidades de vecinos y visitantes en su tránsito y devenir diario por las calles y plazas.

Público y notorio resulta como en el pasado existieron instalaciones de baños en diversas plazas o parques con las que ya no podemos contar. Así, fueron cerrados los servicios de aseos en el Parque de la Concordia, en el centro urbano, así como permanecen prácticamente cerrados y tapiados todos los del recinto ferial "Alfonso Sánchez". No nos consta que se preste este servicio básico y esencial ni en el Parque Ciudad de los Niños (Fuentezuelas), ni en el Bulevar (salvo en la sala de estudio y lectura, ó el kiosco bar), en el Parque del Seminario, ni en otros muchos.

Capítulo aparte merece la situación del Ferial. Así, en una reciente visita en día de mercadillo hemos podido sorprendernos con que solamente uno de los baños se había abierto al público, después de mucho tiempo sin hacerlo en el mandato municipal pasado, y únicamente para ese día, pero que además en las últimas semanas seguía cerrado, provocándose incluso situaciones lamentables de algunos vecinos que se vieron sorprendidos por la urgencia vital para hacérselo en los accesos, según delataban algunas deposiciones...

Al respecto este G.M. ha realizado una denuncia pública sobre lo sucedido instando al Equipo de Gobierno decisiones adecuadas para dar respuesta al problema, porque no es admisible que los vecinos no puedan obtener un servicio tan básico, siendo la única opción en caso de necesidad la de esconderse tras un árbol o un apartado del entorno.

Del mismo modo, hemos denunciado la ocupación por extranjeros de uno de dichos baños situados en la explanada del aparcamiento del Ferial y de las dependencias de Policía Local, accediendo por una rotura del tejado y mostrándose a la vista del acceso diversos enseres (colchones, mantas, toldos, residuos) que suponen un riesgo para la salubridad y seguridad.

Situaciones similares pueden producirse en sitios tan concurridos como los parques y plazas de nuestra ciudad, adonde acuden personas con sus familias, menores y mayores, y nadie está libre de tener que usar en un momento dado los baños, sin que la socorrida visita al bar cercano sea la mejor y más idónea solución, porque a discreción del titular en cualquier momento puede verse limitada o restringida su uso únicamente a los clientes.



*Así pues, al amparo de lo dispuesto por la normativa vigente de aplicación en nuestro municipio, pero también con base en razones de conveniencia y atención ciudadana, instamos desde este Grupo Municipal de VOX la **reapertura mejorada de aquellas instalaciones de baños que en los parques urbanos** de nuestra ciudad puedan existir, con la necesaria asistencia y mantenimiento, como no podría ser de otro modo, para dignificar y prestar un servicio mínimo en calidad. Y en los lugares en que no existan dichas instalaciones cerradas, se ha de procurar la instalación de baños adecuados para la misma finalidad.*

Pensemos en las situaciones denunciadas en este Salón de Plenos en intervenciones pasadas sobre cómo en el área del centro urbano (la Estación de Autobuses, las calles Navas de Tolosa y Paseo de la Estación), un relevante y creciente –según las temporadas- número de personas pernoctan en las calles y determinados rincones, y aunque los servicios de la referida estación, en horario diurno y de tarde, puedan ofrecer la alternativa, es conocido como por la noche permanece cerrada, momento a partir del cual dicho servicio ya no se produce. Luego, nos encontramos con que la ubicación de contenedores apartados y agrupados se constituye en la vía más al alcance para realizar aquellos actos incívicos que ningún vecino querría en su barrio, ni en su ciudad.

Todo lo expuesto, indica razones de más para ofrecer en las zonas más concurridas de la ciudad, por necesidad o visitas turísticas, que puedan determinarse adecuadamente por los servicios municipales implicados (Policía Local, Asuntos Sociales, Mantenimiento Urbano, etc.) la prestación del servicio de baños adecuados.

Unido a lo anterior, en aras de una actuación integral de protección y mejora del medio ambiente urbano, se hace conveniente también **ampliar las fuentes o dispensadores para el consumo de agua potable** en ciertas zonas de la ciudad para dotar de este servicio necesario a los ciudadanos.

Finalmente, no podemos pasar la oportunidad de insistir en una medida que debe ser adoptada más pronto que tarde por este Ayuntamiento, y más en los tiempos de escasez hídrica que padecemos en nuestra tierra, que sería el **riego de parques y jardines con agua “no potable”**. Tirando de hemeroteca podemos comprobar que ya en el año 2008 se publicaba en Ideal que “para que un metro cuadrado de césped luzca verde y saludable son necesarios 500 litros de agua cada año”, y que aunque el riego diario de parques y jardines se hacía con agua potable procedente de la red general de abastecimiento, se proponía una medida por la Concejalía de Medio Ambiente para acabar con el despilfarro. Dicha medida consistía en crear un circuito para canalizar el agua no potable de los acuíferos subterráneos para el riego, en el Parque de los Perfumes (parte superior del Aparcamiento Avenida) y el Cerro de los Lirios (carretera de Córdoba). Ignoramos si a día de la fecha, estos circuitos continúan en servicio, si se han ampliado a otras zonas, o si, como mucho nos tememos, se continúa regando con agua potable, por más que sea legal (pero no sensato, ni justo) hasta que se dicte por la Junta de Andalucía el decreto por sequía.

Por lo antes expuesto, se propone al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaén la adopción de los siguientes Acuerdos Plenarios:

1.-Ampliación y mejora de los servicios de aseos y baños públicos en las zonas concurridas de la ciudad, concretamente en su centro urbano, parques y otras zonas de amplia asistencia o visitas, para lo que deberá realizarse un plan de actuación por los servicios municipales competentes.



2.-Inmediata apertura de al menos un baño en la zona del Ferial "Alcalde Alfonso Sánchez" para cubrir el evento del mercadillo semanal, y por supuesto, los que sean precisos en la época feriado de San Lucas u otras, adoptando las medidas necesarias para evitar la ocupación, deterioro, depósito de enseres y residuos en dichas instalaciones.

3.-Establecimiento e instalación de fuentes y dispensadores para consumo de agua potable en zonas determinadas y concurridas de la ciudad.

4.-Elaboración de un plan urgente de riego con agua "no potable" para las zonas verdes de la ciudad.

En Jaén, a 23 de enero de 2024.

Fdo./Manuel Ureña Contreras  
Portavoz G.M. VOX JAÉN

Firmado digitalmente por: UREÑA  
CONTRERAS MANUEL - 250756405  
Fecha y hora: 24.01.2024 20:36:37

4



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María Espejo Nieto, para posicionar a su grupo:

“Es evidente que es competencia municipal el prestar unos servicios municipales, y sobre todo que se presten con eficacia y calidad. Quién no va a estar de acuerdo con que se lleve a cabo una mejora del servicio de aseos y baños públicos en la ciudad, o que se incremente el número y se mejoren las fuentes de agua potable, o que se mejore el riego de nuestras zonas verdes: pues todo el mundo.

Lo primero que quiero manifestar es nuestro agradecimiento al Grupo Municipal de VOX por traer, por fin, una moción que tiene que ver con temas de la ciudad, y sobre materias en las que tiene competencias el Ayuntamiento de Jaén. Ojalá todas las mociones que tratamos en este Salón de Plenos fueran de competencia municipal.

La instalación de aseos no es una obligación del ayuntamiento, ni un servicio que venga recogido en la Ley de Bases del Régimen Local. Aunque, bien es cierto que, sobrepasa el límite de lo obligado y muestra signos de buena gestión y de servicio social ofreciendo, además de los exigidos por la Ley de Bases del Régimen Local, otros servicios complementarios que mejoran el bienestar de sus vecinos y vecinas.

A nuestro grupo le parece muy bien la idea de instalar baños públicos en las zonas más concurridas y estratégicas de nuestro municipio para así atender las necesidades de los jiennenses y de todos aquellos turistas que llegan a la ciudad.

Esta red de baños públicos en la ciudad ya se ha llevado a cabo en otros municipios. Es bueno plantear una red de servicios higiénicos en la vía pública, respetando el entorno de nuestra ciudad, y con medidas anti vandalismo como ya existen en otras poblaciones.

Cada día son más los jiennenses y turistas que disfrutan de los espacios públicos de nuestro municipio. Tratándose por tanto de un servicio público no sólo beneficioso para los futuros usuarios, sino que también la medida contribuirá mucho a fomentar el respeto de los espacios públicos, así como, la convivencia y el civismo en las calles.

Estamos de acuerdo con esta petición, pero entendemos que deben de ser los servicios técnicos del Ayuntamiento quienes realicen un estudio jurídico y económico de la viabilidad para la instalación de una red de baños públicos en esas zonas que son concurridas, como; el centro urbano, parques y otras zonas de amplia asistencia o visitas.

Consideramos, así mismo, fundamental e imprescindible la realización de ese estudio que de igual modo nos diga el número de baños que son recomendables para las necesidades de esto, el coste de su instalación y la previsión del gasto para su mantenimiento. Y ello porque posteriormente debe haber un mantenimiento de estos baños y que, en la medida de lo posible, puedan disponer de cambiadores de bebés.

En cuanto a la apertura de baños en el Recinto Ferial “Alfonso Sánchez”, también estamos de acuerdo en que se pueda dar este tipo de servicios que acuden, también, semanalmente al mercadillo o a cualquier tipo de evento que se organice en este espacio público.

Y lo mismo, sobre la elaboración de un plan de riego con agua no potable. Más aun, teniendo en cuenta las advertencias sobre posibles restricciones de agua que ya nos están adelantando tanto el Gobierno de



España como la Junta de Andalucía.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D. Francisco Javier Padorno Muñoz, para posicionar a su grupo:

“Me gusta mucho este tipo de mociones que tratan sobre la ciudad, sobre la mejora de la vida de los ciudadanos y ciudadanas de Jaén. Y aunque ustedes no lo nombran están hablando de sostenibilidad, están hablando de medioambiente, y están hablando de cambio climático. Palabras con las que se sienten nada cómodos, y por eso evitan citarlas. Pero ya se encuentran casi sin argumentos y se vuelcan en esta zona de la política que es la ecología en la que, bueno, ustedes no se encuentran cómodos. Lo que pasa es que, como casi siempre ocurre en estas mociones que presenta el Grupo Municipal de VOX, viene poco trabajada, floja de contenido y de estudio. Es un corta-pegar de los artículos de la Ley de Bases del Régimen Local, aderezada con un poco de xenofobia cuando hablan de los extranjeros: no podía faltar. Además de faltar a la verdad en algunos apartados, como cuando hablan de que los aseos del Ferial Alfonso Sánchez estaban cerrados en el anterior mandato corporativo. Y ya les podemos asegurar que durante los días del mercadillo siempre, y recalco la palabra “siempre”, se han encontrado abiertos y en uso, por lo menos, uno de los módulos; con un módulo para aseo de mujeres, otro para aseo de hombres, y otro para personas con discapacidad de ambos sexos. El concejal del equipo de gobierno, señor Losa, nos podrá confirmar si en la actualidad se sigue haciendo con esta práctica. Creo que no, creo que se sigue haciendo. Hay formas de gestión de los aseos públicos que los hacen más eficientes ya que el problema no es abrir más aseos, sino que hay que mantenerlos y gestionarlos. Es por ello que invitamos al equipo de gobierno a que explore otras formas de instalación y de gestión. Ya en el anterior mandato se instalaron unos aseos, que no son públicos, para que los conductores de los autobuses urbanos tuviesen en cada línea al menos un aseo.

Piden también, en esta moción de VOX, la instalación de fuentes y dispensadores para el consumo de agua potable. Señor Ureña, ¿sabe usted cuántas fuentes hay instaladas en la ciudad de Jaén?. Seguro que no, pero ya se lo digo yo; son 186 pilarillos los que hay instalados, tocan a un pilarillo por cada diez calles. ¿Verdaderamente creen que la solución pasa por instalar más pilarillos?. Yo creo que no. Yo creo que lo que tenemos que hacer, lo que tiene que hacer el Ayuntamiento, lo que tenemos que exigirle, es que se mantenga todo en condiciones de uso, que los pisonos estén operativos para conseguir que el consumo de agua sea responsable y no tengamos desperdicio de agua cuando no estén siendo utilizados. Creemos que la sostenibilidad nos lleva a ser más creativos e ingeniosos, buscando soluciones más ecológicas que la instalación de más pilarillos. Una solución podría ser también la instalación de unos focos climáticos con sombra natural y bancos para poder descansar y resguardarnos del calor en los días en que este sea más intenso.

El actual equipo de gobierno tiene un plan de arbolado, que yo creo que es inexistente. Se buscan excusas, como la de la sequía, para plantar menos árboles. Entre los que se arrancan y los que no plantan, el balance de esta legislatura les saldrá negativo al paso que vamos. Nosotros, en la anterior etapa de gobierno, les dejamos más de diez kilómetros de canalización de riego sostenible y automatizado. Se hicieron reparaciones de averías históricas en una red de riego como, por ejemplo, puede ser la de la Plaza de la Constitución que estuvo casi diez años con una pérdida de agua constante. Se atendieron zonas abandonadas en los barrios periféricos, como; San Felipe, La Glorieta o en Vega Robles. Al final de nuestro mandato se consiguió un ahorro en los consumos de agua para riego que rondaba el 40%, entre la gestión y la reparación de averías.

Y poco más tiene ya esta moción, aunque como he dicho, poco insulsa, vacía de contenido, casi lo mismo que su ideología. Nos alegramos de que se vuelvan hacia el lado de la ecología y de la sostenibilidad,



pero aún están muy alejados de la realidad. Les proponemos la votación por puntos, y les apoyaremos en alguno de ellos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. Antonio Losa Valdivieso, para posicionar a su grupo:

“Bueno, nos trae aquí el Grupo Municipal VOX una moción de las llamadas “tres en uno”. Lo veo interesante, una política de ahorro y de reducción de tiempo y forma. Hablan de un servicio público de aseos y baños públicos, fuentes de agua potable, y riego no potable de árboles y plantas. Tres mociones con un denominar común: el agua. Ayer se aprobó en la Junta de Andalucía un nuevo Decreto, el cuarto de sequía, porque la Junta de Andalucía va a destinar doscientos millones de euros para ayudas y obras hidráulicas urgentes. Tenemos que ser conscientes de que ya medio millón de andaluces tienen restricciones de agua, y casi cinco millones están sufriendo, directa o indirectamente, esta contingencia. Por tanto, es el momento de reaccionar, invertir, y de ser conscientes de que el uso del agua es un bien preciado y de que hay que hacer un uso prudente del mismo.

Les vamos a pedir la votación por puntos porque son temas dispares. En el punto 1 y 2, en este tema de servicios y aseos, pues nos vamos a abstener porque ustedes mismos ya lo están diciendo en su moción, Jaén ya ha tenido aseos públicos; los tuvo en el Parque de la Concordia, que cuando estaban operativos era Parque de la Victoria. Y todos los que somos de Jaén, pero no en el sentido en que lo dice el señor Millán (PSOE) de que todos los que somos de Jaén somos conscientes de la práctica habitual de compra de votos. No. Los que somos de Jaén, dejando aparte la pandilla, sabíamos que eso era un foco de infección, de insalubridad y de prácticas de dudosa legalidad, y por tanto se tuvieron que cerrar con independencia de su conservación y de su mantenimiento. Con ello no le quiero decir, señor Ureña, que no sea una buena idea, ya hay ciudades como Córdoba o Granada que están implantando estos sistemas de última generación, seguros, cómodos y ecológicos. Pero, eso sí, de pago. Y aquí surge el tema de; de qué partida presupuestaria, de cómo se financian y de dónde su ubican. Miren, yo les podía plantear una ubicación, en Jaén tenemos muchos kioscos de prensa que ya están cerrados; a la entrada de la Calle Mesones, junto a Banesto, en los Jardinillos, el histórico que estaba junto a El Corte Inglés, en la Avenida de Andalucía...Se podían habilitar como zona estratégica para colocarlos. Pero, ¿qué digo de la financiación?. Miren, actualmente la financiación de los aseos de los colegios infantiles, el aseo de las instalaciones municipales, los aseos de las infraestructuras deportivas, los lleva la empresa SOLDENE. Pues bien, cuando entró este equipo de gobierno la empresa SOLDENE llevaba sin contrato desde el mes de junio de 2022. Es decir, sin prórroga del contrato se le exigió que asumiese la limpieza de las instalaciones deportivas, de los aseos de las instalaciones deportivas, de las instalaciones de este edificio que todos los que están aquí, de alguna manera, utilizan. Se le debían facturas desde diciembre de 2022 hasta junio de 2023, dos millones de euros. Y este equipo de gobierno llegó en junio y se le ha abonado 1.362.577 euros, cuando estaban las partidas casi al 90% agotadas. Y quiero dar públicamente las gracias al señor Garvín, por la solidaridad que ha tenido con esta empresa que se encarga del mantenimiento y la conservación de los aseos públicos que todos, de una manera u otra, usamos.

Qué le quiero decir con ello, señor Ureña, pues que podemos, a duras penas, mantener los aseos públicos básicos para esta Institución en los colegios públicos, deportes..., como para ampliar la red de aseos públicos por toda la ciudad.

Respecto al mercadillo, le presento aquí un croquis de la zona del Recinto Ferial donde se encuentran los módulos de aseos. Hay once módulos; dos inservibles porque uno de ellos salió ardiendo, hay seis tapiados, y uno de ellos, el que pega al Punto Limpio, se encuentra operativo, ¿quién lo abre, lo limpia y lo cierra?. La



empresa SOLDENE, a la que se le debe cantidad de dinero.

El agua se conecta a través de la concesionaria AQUALIA. El fin de semana pasado, el jueves pasado, se produjo un problema que fue que el operario se despistó para dar la conexión de agua y a última hora se subsanó.

Y tengo que darle las gracias al señor Padorno, durante su mandato, de tapiarlos. Porque, mire, la situación en la que se encontraban los aseos era deplorable, totalmente destrozados y cualquier día iba a provocarse una tragedia. Esto tiene un coste, tomó la decisión de tapiarlos, supone que había un coste humano y personal todas las ferias de quitarlo, pero bueno, están los aseos impolutos. Es un ahorro de costes que hay que agradecer públicamente, que fue aceptada en su momento, he seguido manteniéndola y se sigue con los aseos en pleno funcionamiento. No obstante, nos sentaremos con los comerciantes del mercadillo y analizaremos la posibilidad de abrir otro módulo.

Respecto a las fuentes de agua potable, mire, si acepta la votación por puntos, en este punto vamos a votar que sí. Porque, por un lado, estamos fiscalizando, controlando a la empresa, la UTE, INDRA ALISEA en el control de las fuentes de agua, que los pulsadores de agua estén en perfecto estado.

Por otro lado, nosotros estamos aportando nuestro granito de arena y ya no hay 186 fuentes de agua, hay 187. Porque hemos realizado hace poco una intervención en la intersección de la Carrera de Jesús con calle Donantes de Sangre donde hemos mejorado la accesibilidad, hemos pintado los bancos y colocado una fuente de piedra, hecha manualmente por el cantero municipal similar a la que vamos a colocar en la Plaza de San Bartolomé, también hecha artesanalmente.

Y aquí quiero hacerle un inciso a la señora Angulo (PSOE) cuando pregunta que por qué quitamos un árbol en esa zona. Pues, mire usted, porque las ramas caían en casa de un vecino, lo podamos y no daba sombra, y lo hemos sustituido por otra especie como es un Ginkgo biloba, árbol grandioso, con porte piramidal de un fuste resto.

Y respecto a la plantación de árboles, usted dice que el Partido Popular tiene que plantar diez mil árboles. Mire, aquí está el programa electoral del Partido Popular, quiero que me diga la página, el texto del programa donde dice que el Partido Popular va a plantar diez mil árboles al año: 2.500 al año. Mire usted, la ciudad de Madrid hizo una plantación extraordinaria de árboles hace cinco años, y plantaron 3.500 árboles. Somos conscientes de la situación económica del ayuntamiento, somos conscientes de la capacidad que tienen, a nivel urbano, personal y de material FCC, y aquí no se trata de cantidad sino de calidad. Y vamos a plantar 700 árboles, vamos abrir alcorques y vamos a mejorar la tierra para que esté en las mejores condiciones.

Y finalmente, respecto al riego de agua no potable, estamos estudiando, junto con el Ayuntamiento de Murcia, jardines de lluvia para facilitar el agua no potable en este tipo de riego.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

“Por favor les ruego que se ciñan a los tiempos, aunque sea interesante lo que digan. Y también les ruego un poquito de silencio, el respeto siempre tiene que estar ahí.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal VOX Jaén, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.



Toma la palabra D. Manuel Ureña Contreras, para responder a la intervención de los portavoces de los distintos grupos políticos municipales:

“Bien, para concluir, agradecer a los grupos el apoyo, en la medida de cada uno. Cada uno lo ha hecho. A Jaén Merece Más agradecerle el apoyo a la moción. Efectivamente aclararle que el plan de actuación..., en nuestro punto número uno se aclaraba que efectivamente tiene que realizarse bajo un plan de actuación que venga, digamos, recomendado por los servicios públicos municipales competentes. Lógicamente nosotros no vamos a imponer el número de baños que tengan que ampliarse, y demás. Es decir, que esto precisa un estudio, un análisis.

Al PSOE, lamentar que no le agrada su nuestra moción. Entendemos que en adelante esta va a ser la tónica que van a emplear no por motivos de fondo porque, claro, pueden estar de acuerdo con el fondo, pero siempre se van a escudar en que no están muy conformes con las iniciativas que nosotros presentemos, desde luego que lo damos por hecho. En cualquiera de los casos decirles, o aclararles, que nosotros nos consideramos conservadores del medio ambiente y de la naturaleza. Evidentemente lo que no somos es ecologistas de salón o defensores de la religión climática, es cierto. Y, miren, decirles que la realidad es lo que ustedes no suelen ustedes, a veces, admitir ni soportar. Si nosotros decimos que un ciudadano extranjero es quien ha roto el tejado de uno de los baños y que esto ha sido en un sitio concreto y determinado, es porque tenemos pruebas de lo que hemos dicho. Seguramente, quizá, si se realizara el mismo hecho ustedes lo ocultarían, porque últimamente lo que les pasa es que ocultan la realidad.

En cuanto a los datos que usted tiene, lógicamente como concejal del Área de Mantenimiento Urbano que ha sido, sabe que hay 186 pilarillos o bebederos, y bueno ahora 187, ¡claro que sí!. Pero, claro, tendríamos que saber si todos funcionan o hay zonas de Jaén que están excluidas de este servicio. Más que nada son los vecinos de Jaén los que tienen que expresarse, que manifestarse, al respecto.

Sobre el tema del cierre de los baños en el pasado mandato, es lo que nos informan desde la Asociación de Comerciantes del Mercadillo, nada más decimos.

Y en cuanto al riego con agua no potable, la realidad es que el concejal de Mantenimiento Urbano en el anterior mandato corporativo tiene también una responsabilidad por no haber avanzado más en este proceso del riego con agua no potable. Creo que es una responsabilidad que a todos nos cabe, pero más aún a los concejales delegados de esta Área.

En cualquiera de los casos, le vamos a decir que sí, que admitimos la votación por puntos por si cae la breva de que alguno de los puntos nos lo vaya a aprobar el Partido Socialista.

Y al Partido Popular decirle, que sí, que efectivamente son tres en una las cuestiones. E incluso nos habíamos planteado, en alguno de los casos, en el futuro plantear otro tipo de mociones en todo caso. Pero ahorramos y efectivamente ya no nos manifestaremos en el futuro sobre el tema del beber de las fuentecillas o sobre el tema riego con agua no potable al menos en una moción, ¿no?.

Aceptamos la votación por puntos que ha solicitado el Partido Popular, por cierto.

Sin embargo, apuntillarle que, en el Parque de la Concordia, antes llamado de la Victoria, efectivamente yo conozco la época aquella. No era, digamos, el sitio más adecuado por el lugar donde están ubicados los..., digamos los..., el área recreativa de los menores y donde estaban ubicados los baños, pero creemos que si estos baños están instalados podrían mantenerse de una manera adecuado evitando situaciones de riesgo



indeseadas y que no fueran admisibles para el resto de ciudadanos.

Sobre el tema de los baños del recinto ferial indicarle, que sí, me constará que existe un esfuerzo por mantener al menos uno de los abiertos, lo que le pedimos. Pero que es una pena que existan una multiplicidad de baños y que no puedan ser usados. Que por desgracia tengan que estar tapiados pero que lo suyo y lo deseable sería abrir al uso estos baños, como otros en la ciudad. Y recojo la idea esta que nos muestra de decir que, bueno, que los kioscos de prensa puedan ser reutilizados para baños en la ciudad, que me parece una buena idea.

También le pedimos que se incida más en el esfuerzo por el riego con agua no potable que hasta la fecha no sé si se ha decretado ya el Decreto de Sequía por la Junta de Andalucía, pero estaremos ya muy próximos a que esto se haga, y entonces las restricciones serán mucho más fuertes.

Simplemente ya, decir que entendemos que nuestra moción tiene justificación. Entendemos que tiene su base. Y nosotros en su día ya planteamos situaciones denunciadas, tales como ocurrían en el centro urbano y en las inmediaciones de la Estación de Autobuses. Y más adelante lo que presentaremos será una moción en relación con la aglomeración o situación, ubicación de los contenedores por el hecho de que son atrayentes en las zonas donde no hay baños para que las personas vayan allí a realizar sus necesidades.”

Con carácter previo a la votación, el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ y el concejal de Grupo Municipal Partido Popular, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, han solicitado la votación por puntos de la moción resolutive.

El concejal portavoz del Grupo Municipal VOX, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS:

- ✓ Acepta la votación por puntos de la moción resolutive, solicitada por el Grupo Municipal Socialista, así como por el Grupo Municipal Partido Popular.

Finalizado el debate el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive.

Sometido a votación el punto primero de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo desestima, **por mayoría**, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**).



Sometido a votación el punto segundo de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**).

Sometido a votación el punto tercero de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, **por mayoría**, el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), y el voto a favor Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**).

Sometido a votación el punto cuarto de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**).



**Se ausenta de la sesión la concejal del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ester Segovia Del Moral.**

**NÚMERO DIECISIETE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL JAÉN MERECE MÁS, DENOMINADA: “PROPUESTA PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE FALTA DE POTENCIA ELÉCTRICA”.**

El Concejal portavoz del Grupo Municipal Jaén Merece Más, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25.01.2024 y nº de asiento: 2024002166, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura.



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2024002166 ALCALDIA  
Fecha: 25-01-2024 11:16  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
15251232720523322516 Solicitud



D. Manuel Carlos Vallejo Martos, Portavoz del Grupo Municipal de Jaén Merece Más del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en los artículos 94.1 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate y aprobación en el Pleno municipal, si procede, la siguiente

### **MOCIÓN RESOLUTIVA**

**“Propuestas para resolver los problemas de falta de potencia eléctrica en Jaén”**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La falta de potencia eléctrica en la provincia de Jaén, y de hecho en la capital, es un escollo para el desarrollo de nuestra ciudad. Estamos ante una situación que ya ha sido denunciada en varias ocasiones por parte de Jaén Merece Más, puesto que es un tema que ha de desbloquearse para que puedan ya no solo crecer las empresas existentes, sino también para que puedan llegar nuevas empresas a la ciudad.

Uno de los mayores problemas que tiene Jaén son los datos de desempleo, y para poder revertir esta situación y que se pueda generar puestos de trabajo, hay que apoyar al sector empresarial y ser conscientes de que eso es garantía de empleo.

Esa apuesta por el desarrollo económico de la ciudad pasa de forma obligada por favorecer la implantación de nuevas empresas, y para que esas zonas industriales se llenen de empleo con la llegada de nuevos inversores, debemos solucionar el problema de la falta de potencia eléctrica.

Desde Jaén Merece Más hemos reiterado la necesidad de poner en funcionamiento las llamadas “autopistas eléctricas” para facilitar la implantación de industrias, poniendo así medidas para luchar contra el desempleo y la emigración. Jaén requiere el desarrollo de redes de transporte eléctrico, ya que esta falta de potencia eléctrica supone un grave problema de desigualdad territorial, lo cual se acentúa si se considera a Jaén como una de las zonas de España con menos densidad de infraestructuras de transporte eléctrico.

Ya lo dijo hace dos años el propio delegado en Andalucía de Red Eléctrica de España, Jorge J. Jiménez Luna, quien señaló que “Andalucía oriental es actualmente la zona menos mallada desde el punto de vista eléctrico de toda España, lo que se traduce en un significativo aislamiento”.

Ya en abril de 2022 desde JMM denunciábamos que numerosas empresas se habían puesto en contacto con esta formación para manifestar que la falta de potencia eléctrica en Jaén les impedía establecerse y tenían que optar por abrir sus industrias en otras



ciudades y provincias, creando empleo fuera de nuestro territorio provincial y en la capital. En Jaén no podemos permitirnos en lujo de dejar pasar que empresas e industrias que quieran implantarse en la ciudad se tengan que marchar porque no haya suficiente potencia eléctrica, porque se tenga que incrementar la seguridad en el suministro eléctrico y que se eviten fallos en la red.

Es por ello que se hace más que necesario que en Jaén tengamos las mismas "autopistas eléctricas" que tienen el resto de capitales de provincia. En definitiva queremos tener las mismas oportunidades que el resto de ciudadanos.

Así pues, se hace imprescindible el pedirle al Gobierno de España más inversiones en infraestructuras eléctricas para acabar con las numerosas zonas de sombra eléctrica y en casos como en el de la capital, el incrementar la potencia.

Ya conseguimos las reivindicaciones de JMM que la Diputación Provincial aprobara en octubre de 2022 una moción para implantar una red de alta tensión de 400Kv (kilovoltios) entre Marmolejo (Jaén) y Baza (Granada) con dos subestaciones, en las zonas de Villanueva del Arzobispo y de Linares, con la finalidad de sumar el proyecto a las modificaciones ahora aprobadas o añadirlo a la subasta de infraestructuras del periodo 2027-2032 para que no haya que esperar otra década siendo Jaén la última provincia de redes de transporte eléctrico, aunque la realidad es que lamentablemente a día de hoy no se ha hecho absolutamente nada.

Entendemos que Jaén sufre una clara discriminación en cuanto a potencia eléctrica, y hemos instado tanto a la Diputación como a la propia Junta de Andalucía a que presenten alegaciones urgentes con propuestas para que se habiliten en Jaén redes de transporte y evacuación eléctrica. Una situación de discriminación que requiere que Jaén en esta materia sea declarada como "Infraestructura Prioritaria" del Plan Energético Nacional.

En ese sentido, el desarrollo de las redes de transporte y distribución es imprescindible para ampliar la presencia de inyección a la Red de energías renovables y alternativas. De igual manera el futuro de la movilidad eléctrica precisa la ampliación de las redes para la implantación de puntos de recarga.

Necesitamos que en Jaén haya la potencia eléctrica necesaria, para entre otras cuestiones poder tener la capacidad de ser una provincia y una ciudad atractiva eléctricamente para que se implanten fábricas capaces de crear empleos. Reiteramos que Jaén Merece Más dispone de informes de grandes compañías que decidieron implantarse en otras provincias precisamente porque Jaén carece de autopistas eléctricas y líneas de evacuación. Todo este debate viene motivado tras el anuncio del Gobierno de Pedro Sánchez de implementar para Andalucía sólo el 2% (6 millones de euros) de las últimas inversiones incorporadas (321 millones de euros) en el plan de propuesta de modificaciones del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026 y en el que no figura Jaén.



Por todo lo *anteriormente expuesto*, el Grupo Municipal de Jaén Merece Más propone para su aprobación por el Pleno y su posterior remisión al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan a su ejecución, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que se lleven a cabo las medidas necesarias para poder incrementar la potencia eléctrica en la ciudad de Jaén.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a poner en funcionamiento las llamadas "autopistas eléctricas" para facilitar la implantación de industrias, poniendo así medidas para luchar contra el desempleo y la emigración.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía que presenten alegaciones urgentes con propuestas para que se habiliten en Jaén redes de transporte y evacuación eléctrica para luchar contra la actual discriminación, y que Jaén en esta materia sea declarada como "Infraestructura Prioritaria" del Plan Energético Nacional.

En Jaén, a 25 de enero de 2023

Manuel Carlos Vallejo Martos  
Portavoz del Grupo Municipal Jaén Merece Más del Ayto de Jaén



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D. Eduardo Calvo Guzmán, para posicionar a su grupo:

“Nos ocupa en este caso una moción que viene a manifestar, una vez más, la desigualdad territorial en perjuicio de Jaén. Una desigualdad motivada por los diferentes Gobiernos de España y de la Junta de Andalucía que durante décadas nos han ido aislando como si Jaén no existiera. Y después de muchos años continúan haciéndolo, dejando a Jaén aislada con el consiguiente atraso en el que nos han sumido tanto gobiernos del Partido Socialista como del Partido Popular. Y es que en Jaén estamos lejos de recibir las inversiones que nos corresponden para paliar el atraso acumulado en desarrollo e infraestructuras. Lejos de recibir lo que nos corresponde, al igual que lo recibe cualquier otra zona de España para lograr un correcto crecimiento y desarrollo.

En Jaén continuamos siendo ciudadanos de tercera, ya no digo ni de segunda, digo de tercera. Y con ello vemos cómo nuestra ciudad pierde población motivado por la falta de oportunidades. Cierto es que el empleo lo deben generar las empresas privadas, pero no es menos cierto que las administraciones públicas, Gobierno de España y Junta de Andalucía, deben generar el entorno necesario para que esas empresas vean a Jaén como una ciudad de oportunidades, capaz de instalarse en ella. Y es ahí donde tenemos el gran problema, que no es otro que la falta de inversión pública y de apuesta por Jaén. Mientras vemos cómo otras provincias de España, incluso de nuestra propia región, reciben por parte de los Gobiernos de España y de la Junta de Andalucía las inversiones y proyectos para avanzar correctamente, convirtiéndose así en referentes de modernización y desarrollo, nosotros continuamos estancados con promesas que nunca llegan a cumplirse y que en muchas ocasiones quedan en humo. Y en el mejor de los casos, como coloquialmente se dice, recibimos las migajas.

Desde este Grupo Municipal de VOX consideramos que la mejora de la red eléctrica en Jaén es sin duda unos de los pilares fundamentales para ese desarrollo que Jaén necesita. Un desarrollo que pasa por la ubicación en nuestra ciudad de grandes empresas que vengan a generar empleo y riqueza, ayudando así a que Jaén cambie su tendencia pasando de perder población a generar un aumento de la misma siendo centro de nuevas oportunidades y creación de riqueza. Y para ello, necesitamos una red eléctrica capaz de poder generar todo ello, una red eléctrica actualizada y mejorada acorde a los retos de futuro, y para que no tengamos que renunciar a ningún proyecto empresarial y presentemos así una ciudad de oportunidades.

Este Grupo Municipal de VOX está convencido de las cualidades y posibilidades que tiene Jaén, y son muchas. Ahora sólo falta que la desigualdad territorial, que estamos sufriendo, deje camino a la igualdad de oportunidades y recibamos lo que por justicia merecemos. Para ello estamos aquí, para generar oportunidad y mejorar la vida de los jiennenses. Ese es nuestro trabajo y en esa línea vamos a continuar.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Cano-Caballero Ramírez, para posicionar a su grupo:

“La carencia de infraestructura eléctrica que vertebra y cohesionan la provincia de Jaén es una realidad conocida por todos los políticos que estamos sentados o representados en este Pleno. En el diagnóstico de la situación no le vamos a quitar la razón, señor Vallejo. Ahora bien, establecer una relación directa entre la escasa infraestructura eléctrica con la falta de inversión y de empleo en nuestra provincia, es una afirmación muy poco rigurosa: ustedes mezclan los conceptos. Una cosa son empresas generadoras de energías renovables, fotovoltaicas mayoritariamente, y proyectos de plantas de generación eléctrica con biomasa que no



pueden vertebrar a la red porque, efectivamente, no hay capacidad de evacuación, en eso sí le doy yo la razón. Y le digo, además, que no nos vamos a conformar. El aumento de la producción de energías renovables es un objetivo que todos los gobiernos socialistas han apoyado de una manera clara y decidida, cosa que no se ha visto de una manera tan clara cuando gobierna el Partido Popular. Ni tampoco comparten estos apoyos otros partidos políticos, como el de VOX.

Otra cosa distinta, son las empresas que quieren desarrollar su actividad empresarial o de cualquier tipo en nuestra ciudad, y que lo tienen tan fácil como solicitar a ENDESA Distribución una petición de nuevo suministro para consumir la energía que necesitan. Entonces, será la compañía distribuidora quien le remita una carta de condiciones para esta petición y poder operar, no hay más. Le pongo un ejemplo, hay muchas empresas de perfil tecnológico que generan empleo y conocimiento que no requieren grandes consumos energéticos para desarrollar su actividad, son intensivas en conocimiento y no en consumo de energía. No ponga como excusa la falta de inversión empresarial en nuestra ciudad con la insuficiente capacidad del sistema eléctrico. A ver si de lo que se trata es de una insuficiente capacidad de su partido, del Partido Popular que ahora gobierna esta ciudad, para atraer empresas y generar empleo.

Usted dice, que han sido numerosas las empresas que se han puesto en contacto con ustedes desde el año 2022 para establecerse en Jaén, y que por culpa de la falta de potencia eléctrica han optado por irse a otros lugares. No lo dudo, señor Vallejo, aunque no creo que hayan sido tantas. Sería bueno que tomara ejemplo de esta experiencia, no vaya a ser que ahora que está gobernando esta ciudad con el Partido Popular las empresas que quieran establecerse en Jaén decidan hacerlo en otro lugar no por falta de potencia eléctrica sino por falta de una verdadera Oficina de Atención al Inversor de la que actualmente sólo sabemos que existe un folleto y una persona a su cargo, la señora concejala Carmen Rueda.

Señores de Jaén Merece Más y del Partido Popular, ustedes están gobernando Jaén, tienen la responsabilidad de atraer inversiones, tienen el deber moral de cumplir sus promesas electorales y atraer proyectos que promuevan el desarrollo económico de nuestra ciudad y creen puestos de trabajo, con independencia de que exista una mayor o menor potencia eléctrica.

El Partido Socialista estuvo gobernando la ciudad de Jaén en los últimos cuatro años, que por cierto había la misma infraestructura eléctrica que hay ahora, y conseguimos captar nuevas empresas que generaron riqueza y crearon puestos de trabajo. También generamos inversión privada que se traduce en puestos de trabajo directos e indirectos; con el hospital metropolitano de Jaén, con la creación de 80 puestos de trabajo sólo directos, con el nuevo hospital privado de El Bulevar, que les dejamos con una inversión privada de cien millones de euros y la creación de 130 puestos de trabajo. También con la Residencia de Mayores del Polígono El Valle, con una inversión privada de 6'5 millones de euros y la creación de 150 empleos directos y 65 indirectos. O el aparcamiento del Barrio de Peñamefécit, en la calle Orcera, con un presupuesto de más de un millón de euros. De hecho, hasta arrancó el Centro Comercial Jaén Plaza, con el consumo energético que necesita para funcionar, y no se plantearon irse a otra ciudad. El Cetedex, proyecto impulsado por el gobierno socialista municipal y nacional, con una inversión directa de 220 millones de euros, que fijó su centro de operaciones en Jaén: ¿Ustedes creen que un centro tecnológico de pruebas e investigación que generará miles de puestos de trabajo, directos e indirectos, se va a establecer en Jaén sin antes tener una planificación energética de su actividad, sin antes cerciorarse de que va a tener potencia eléctrica suficiente?

No confundan a los ciudadanos, Jaén necesita mejores infraestructuras eléctricas, eso nadie lo duda, pero no existe una relación directa entre la atracción de inversiones y la potencia eléctrica de nuestra ciudad.

Señor Vallejo, desde la Diputación Provincial de Jaén ya se está trabajando en el primer paso de todos, que es el Proyecto de Planificación de la Red de Transporte de Electricidad para el horizonte 2025-2030. Se



está trabajando en una propuesta que se presentará a la Junta de Andalucía para que la incorpore a la suya. A su vez, el Consejo Económico y Social de nuestra provincia ha abierto un proceso de aportaciones y adhesiones con el objetivo de que se puedan unir a la propuesta de la Diputación Provincial de Jaén y consensuar una propuesta única que se elevará al Gobierno de la Nación y a Red Eléctrica de España.”

Señor Vallejo, a pesar de que no han aceptado nuestras enmiendas de adición, vamos a votar a favor de su moción. Pero le tiendo la mano a usted y a su partido para que participen en la elaboración de esas propuestas, para que participen en este proceso que es el cauce adecuado para que nuestra provincia y nuestra ciudad progresen.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Isabel López Sánchez, para posicionar a su grupo:

“En primer lugar, quiero dar las gracias a Jaén Merece Más por traer este asunto que ya puso encima de la mesa el Grupo Popular en el Salón de Plenos el pasado mes de abril de 2023, donde el que era nuestro portavoz, Manuel Bonilla, ya denunció la discriminación hacia nuestra tierra en un asunto que muchas veces puede pasar como inadvertido y que va ligado a la atracción de inversiones y conexiones ferroviarias.

Lo que sí podemos decir, alto y claro, es que Jaén con el gobierno de Pedro Sánchez es la gran discriminada. Y es que al igual que no tiene vías AVE, tampoco cuenta con las grandes autopistas de la energía.

El Gobierno de España sólo va a destinar a Andalucía, el 2% de las últimas inversiones incorporadas a las propuestas de modificaciones del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026; 6 millones de euros de 321. Otra vez el gobierno de Sánchez vuelve a demostrar el desequilibrio territorial al que nos tiene tan acostumbrados con la sobreprotección a otras regiones.

Por eso, cuando se plantea un proyecto ligado a grandes huertos solares y plantas eólicas, lo primero que hacen los empresarios es mirar el mapa de las grandes redes de transporte energético, y ni Jaén capital ni nuestra provincia es una de ellas, ya que si no hay cables los megavatios que generan las plantas solares no se pueden meter en la red, y así da igual que haya proyecto empresarial, o mejores primas del Gobierno de España para generar energía limpia.

Aquí no se pueden producir grandes cantidades de electricidad porque no hay red que las ponga en el mercado. Y con cantidades más pequeñas las plantas no son rentables o, simplemente, los empresarios buscan un lugar en el que su producción no cuenta con límites ni dificultades.

Pero, además, se trata de un fenómeno que va más allá de los parques solares y eólicos, ya que cada vez es más habitual ver estos sistemas en techos de edificios o decorando nuestros campos. Lo que hace que nos planteemos la duda de qué fue antes, el huevo o la gallina. O lo que es lo mismo, no se invierte en la red porque aquí no hay proyectos potentes de nuevas energías. O bien, las empresas descartan a Jaén para estas iniciativas porque carece de la red apropiada para el transporte de la energía.

La capacidad de unas viejas infraestructuras creadas en su mayoría en el siglo XX para integrar las nuevas energías, es muy limitada. De hecho, hoy en día la mayoría de los cortes de suministro se deben a que la red es inadecuada. Algo que sorprende porque Jaén está en uno de los triángulos con más horas de sol de Europa y con actividad del viento, además de ser la cuarta provincia andaluza con mayor participación de las energías renovables. Sin embargo, infraestructura para el sistema de transporte de electricidad no ha crecido al



ritmo al que están creciendo las energías renovables y no se adapta a las nuevas necesidades eléctricas de nuestros vecinos y vecinas de Jaén. Porque, al final, las inversiones en estas infraestructuras no vienen sino a contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que aquí vivimos, atraer nuevas inversiones, riqueza, empleos verdes ligados a las energías renovables y al desarrollo industrial de Jaén. Es por ello que, necesitamos autopistas eléctricas que hagan posible su transporte y poner así fin al déficit histórico que sufrimos de infraestructuras eléctricas.

La Junta de Andalucía ya está trabajando en la elaboración de propuestas estructurales para la próxima planificación 2026-2030 que se recogen en el procedimiento de elaboración de la planificación con horizonte 2025-2030 donde Jaén debe jugar un papel esencial en materia de infraestructuras eléctricas. Ahora hay que ver si Red Eléctrica, que depende del Gobierno Central, las acepta. Porque sin infraestructuras eléctricas no hay posibilidad alguna de construir nuevas infraestructuras ferroviarias.

Señores y señoras del PSOE:

¿Saben ustedes que, sin una adecuada infraestructura eléctrica de transporte de energía en nuestra provincia, que llegue a nuestra ciudad, difícilmente vamos a tener ya no sólo trenes de alta velocidad, sino que difícilmente vamos a poder acoger a determinadas industrias que precisan de mayor potencia eléctrica?

¿Saben ustedes cuántas veces aparece la palabra “Jaén” en el documento del gobierno de Sánchez denominado “Plan Horizonte 2026”? Ninguna. Ni una sola vez se menciona a Jaén: esta es la importancia que el PSOE le da a nuestra tierra. Como mínimo hasta 2027 el gobierno del PSOE nos ha negado el avance que tanto necesitamos.

Esperamos que esta vez el gobierno de Pedro Sánchez no vuelva a abandonar a Jaén a su suerte, condenando a nuestra ciudad al ostracismo ferroviario de alta velocidad, al no avance de las energías renovables y, por ende, a no poder vivir en una ciudad moderna y sostenible como el resto de las ciudades de España.

Hoy aquí, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Jaén, los socialistas jiennenses tienen la oportunidad de situarse al lado de los vecinos de Jaén o, como lamentablemente están haciendo en los últimos meses, al lado del sanchismo que únicamente piensa en favorecer a los fugados y terroristas que pretenden amnistiar. El Grupo Popular estará siempre con los jiennenses, a su lado, y velaremos porque Jaén no pierda más oportunidades en infraestructuras eléctricas.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra D. Manuel Carlos Vallejo Martos, para responder a la intervención de los portavoces de los distintos grupos políticos municipales:

“Me ha parecido entender que todos los grupos municipales van a apoyar la moción, si no me equivoco. En cualquier caso, quisiera en primer lugar, agradeciendo este apoyo a la moción para que la moción prospere y agradeciendo el apoyo a la iniciativa (que creo que es necesaria) por parte de todos los grupos municipales. En concreto, al Grupo Municipal de VOX también agradecerle sus comentarios a la moción. También al Partido Popular. Y, por supuesto, quería agradecer el apoyo al Grupo Socialista, eso va por delante.



Y quería comentar alguna cosa en relación a los comentarios que me hacía la señora Cano (PSOE). Bueno, yo quisiera comentarle que evidentemente estoy de acuerdo con usted en que la única causa de desempleo no es la falta de potencia eléctrica: eso es obvio. Pero yo creo que nuestra moción no apunta en ningún momento a que la única causa del desempleo y del problema de aislamiento que tiene Jaén sea debido solamente al tema de la falta de potencia eléctrica. Es decir, es obvio que eso no lo podemos decir. Pero, fíjese sí que le digo una cosa con la que no estoy de acuerdo con usted. Y es, por ejemplo..., le remito al caso que usted conocerá seguro; el caso de la empresa VALEO en Martos. Se trata de una empresa que, como usted sabe, es del sector secundario, una empresa industrial. Y evidentemente es obvio, en economía se sabe, que las empresas que son claramente generadoras de empleo no son las del sector primario ni las del sector terciario, suelen ser las empresas del sector secundario. A las pruebas me remito, en el caso de VALEO y en la gran cantidad de empleo que mueve no sólo en toda la comarca sino incluso en toda la capital el montón de gente que a diario se desplaza y va a VALEO a trabajar porque es un núcleo de empleo claro. Y no sólo es el empleo directo que genera sino todo el empleo indirecto que genera todo el polígono industrial de Martos, que llega incluso hasta Alcaudete, Alcalá, esa derrama de lo que es VALEO a la capital. Es decir, está claro que esas empresas del sector secundario son las que generan realmente empleo; eso no lo digo yo, eso es una máxima económica.

Sí que le puede decir, señora Cano, qué si tuviéramos que poner muchas empresas de ese tipo, tipo VALEO, que moviesen realmente y que fuesen grandes creadoras de empleo en la provincia, sí que tendríamos serios problemas de potencia eléctrica.

Le comento otro caso, fíjese, por ejemplo, el problema que hemos tenido también en Europa ¿no?, lo importante que es el sector secundario que en Jaén por sus limitaciones en potencia eléctrica tiene dificultades para ser atractivo, porque tiene dificultades para ser atractivo, fíjese el problema económica tan grave que tuvimos en la Unión Europea durante la pandemia del Covid-19 con el problema de la deslocalización de la práctica totalidad del sector manufacturero, sector secundario europeo, hacia China. No teníamos ni mascarillas, no teníamos nada, con la sola economía europea: ¿Por qué?. Porque hemos cometido el error de deslocalizar las empresas que son realmente creadoras de empleo. Le repito, desde mi punto de vista, el que tengamos escasa potencia eléctrica nos limita, el que no tengamos esas autopistas, limita nuestra capacidad de atracción de esas empresas grandes del sector secundario. Y eso sí que, desde nuestro punto de vista, es un grave problema para la generación de empleo.

También quisiera hilar esta intervención con algo que apuntaba la concejal del Partido Popular; la relación que existe también entre la falta de potencia eléctrica y el tener buenas infraestructuras ferroviarias. Sin duda, otro de los grandes problemas que tenemos en Jaén, no tenemos potencia para que vengan esos trenes. Y usted sabe perfectamente que otra de las grandes apuestas de la Unión Europea, precisamente, es el transporte por ferrocarril, pero de mercancías. Otra carta importante para nosotros siendo tradicionalmente nudo ferroviario, ya aislado de la alta velocidad, otro tren que también a lo mejor podemos perder por esa falta de potencia eléctrica. Otro tren que nos puede llevar a un nivel de subdesarrollo y de falta de empleo que todavía agrave más la situación y que nos lleve de nuevo a seguir siendo provincia expulsora de mano de obra. Es decir, provincia que expulsa población.

Nada más, en cualquier caso, les reitero mi agradecimiento por su intervención al igual que a todos los grupos.”

Finalizado el debate el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive.



Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (VOX JAÉN), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (JM+), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (PSOE), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (PP), y la abstención, por ausencia en el momento de la votación, de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP). *En Total 26 votos a favor y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

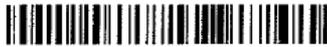
**Se incorpora a la sesión la concejal del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ester Segovia Del Moral.**

**NÚMERO DIECIOCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA: “¡PAREMOS EL GENOCIDIO! CONTRA LA OCUPACIÓN Y AL APARTHEID. EMBARGO DE ARMAS A ISRAEL”**

El Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25.01.2024 y nº de asiento: 2024002147, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2024002147 ALCALDIA  
Fecha: 25-01-2024 09:50  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
15251233070555233305 Solicitud



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Grupo  
Municipal  
Socialista

JULIO MILLÁN MUÑOZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de este ayuntamiento, y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN RESOLUTIVA** propuesta por los colectivos ciudadanos que conforman la Plataforma Jaén con Palestina bajo el siguiente título:

**“¡PAREMOS EL GENOCIDIO! CONTRA LA OCUPACIÓN Y EL APARTHEID.  
EMBARGO DE ARMAS A ISRAEL”**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Israel está bombardeando intencionadamente en la Franja de Gaza barrios residenciales, escuelas, campos de refugiados, hospitales y ambulancias. El fiscal de la Corte Penal Internacional ha abierto investigaciones por crímenes de guerra y organizaciones de derechos humanos y agencias de Naciones Unidas urgen a que la comunidad internacional tome medidas urgentes para detener esta masacre. Solo entre el 7 de octubre y el 22 de enero de 2024 han sido asesinadas en Gaza más de 25.000 personas, la mitad de ellas, niños y niñas. Save the Children denuncia que ha habido más muertes infantiles en la Franja de Gaza en este último mes que en todos los conflictos del mundo desde que hay registros. Según esta organización, un niño muere cada 10 minutos en Gaza.

Condenamos enérgicamente los ataques de Hamás contra la población civil en Israel, pero una masacre nunca puede justificar otra. Expertos de Naciones Unidas alertan de que lo que está pasando a día de hoy en Gaza podría ser un genocidio e instan a los gobiernos a pasar a la acción afirmando que *"los aliados de Israel también tienen responsabilidad y deben actuar ahora para impedir su desastroso curso de acción (...) todas las partes deben cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos."*

El Artículo I de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, de la que el Estado español es firmante, obliga a los estados a tomar medidas para prevenir y sancionar este tipo de crímenes contra la humanidad. Recordemos que, además, este indicio de genocidio se comete contra un pueblo que lleva décadas sometido a un régimen de apartheid, tal como denuncian Amnistía Internacional y Human Rights Watch.

Firmado por MILLAN MUÑOZ JULIO -  
DNI \*\*\*3723\*\* el día 25/01/2024  
con un certificado emitido por AC  
Sector Público

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tif. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Grupo  
Municipal  
Socialista



**El embargo de armas es un paso necesario en esta dirección y una obligación no solo moral, sino también legal, tal como se recoge en el marco jurídico español que prohíbe la venta de armas a países en conflicto o en los que se dan importantes vulneraciones de Derechos Humanos. Estas normas son:**

1. Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso,
2. Tratado sobre comercio de armas, ratificado por España el 17 de marzo del 2014
3. Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

El Gobierno español ya ha tomado decisiones similares anteriormente como cuando suspendió las ventas de armas en Libia, durante su guerra civil o la venta de material antidisturbios en Venezuela. Contamos incluso con un precedente de suspensión temporal de venta de armas a Israel en agosto de 2014. En esta fecha, bajo la Presidencia de Mariano Rajoy, Israel asesinó a 2.205 palestinos en Gaza, de los que 538 eran niños y niñas. Si en aquel momento el embargo de armas estaba justificado, hoy es más necesario que nunca.

Es importante entender este embargo de armas de manera bidireccional, es decir, es necesario prohibir tanto la venta como la compra de armamento y tecnología de seguridad a Israel.

España compra muchas más armas a Israel de las que vende. Israel usa Palestina, sobre todo la Franja de Gaza, como campo de experimentación para testar nuevas armas y métodos de represión que luego exporta para ser usados contra población civil alrededor del mundo. Estos productos se publicitan como "probados en combate" y esto se ha convertido en un valor añadido en el mercado de la seguridad y la defensa internacional. La marca "probado en combate" que Israel promociona, hace referencia a productos que se han probado sobre población civil palestina. Un genocidio debería rendir cuentas y no beneficios económicos.

Los gobiernos, entre ellos el Gobierno del Estado español, tienen la responsabilidad y el deber de contribuir al mantenimiento de la paz y al respeto de los derechos humanos en todo el mundo y esto pasa por acabar con la impunidad de Israel ante sus sistemáticos crímenes contra el pueblo palestino.

Asegurar el cumplimiento de los derechos humanos es una obligación que se extiende a todos los niveles de la administración pública. Si bien es cierto que los gobiernos nacionales y regionales tienen un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos, los gobiernos locales deben estar a la vanguardia y garantizar el respeto de los derechos humanos para todas las personas.

LAN MUÑOZ JULIO -  
DNI \*\*\*3723\*\* el día 25/01/2024  
con un certificado emitido por AC  
Sector Público

Plaza Santa María,1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Por todo esto el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

**ACUERDA:**

Grupo  
Municipal  
Socialista

Jaén

- Exigir un alto el fuego inmediato en Gaza e instar al Gobierno de Israel a asegurar la entrada y entrega de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza, garantizando en todo momento la protección del personal humanitario.
- Denunciar todos los ataques contra la población civil palestina e israelí y exigir el respeto al Derecho Internacional Humanitario y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, activando los mecanismos necesarios de la ONU para poner fin y castigar los crímenes de guerra y de lesa humanidad, incluyendo los crímenes de genocidio y apartheid.
- Reconocer que la ocupación colonial y el apartheid son las causas estructurales del conflicto y que la comunidad internacional debe actuar y hacer cumplir las resoluciones de Naciones Unidas, el derecho internacional y el derecho internacional de los derechos humanos como garantía para la construcción de una paz justa y duradera.
- Exigir al Gobierno de España que cumpla con las obligaciones estipuladas en el marco jurídico estatal e imponga un embargo militar bidireccional a Israel, así como la suspensión de todos los programas de cooperación militar y de seguridad con Israel hasta que respete los derechos del pueblo palestino.
- Interrumpir las relaciones institucionales con el Gobierno de Israel o sus instituciones culturales o económicas, hasta que haya un alto al fuego definitivo y se garantice el respeto a los derechos básicos del pueblo palestino y el cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas respecto al conflicto entre Israel y Palestina.

Notificar de los acuerdos anteriores a:

- D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón, Presidente del Gobierno de España.
- D. José Manuel Albares Bueno, Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- Da. Margarita Robles Carrillo, Ministra de Defensa
- D. Josep Borrell i Fontelles, Alto representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad
- D. António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas
- Dña. Rodica Radian-Gordon, Embajadora de Israel en España.

Jaén a 22 de enero de 2024

Julio Millán Muñoz  
Portavoz Grupo Municipal PSOE

Firmado por MILLÁN MUÑOZ JULIO -  
DNI: \*\*\*3723\*\* el día 25/01/2024  
con un certificado emitido por AC  
Sector Público

**Sr. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



Seguidamente, la concejal del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Díaz De la torre, cede el primer turno de intervención de su grupo municipal a D. Javier Díaz Muriana, en representación de la Plataforma “Jaén con Palestina”, que expone:

“Muchas gracias, señor alcalde. Gracias a todos y a todas, en especial al Grupo Municipal Socialista por haber mostrado generosidad y por permitirnos usar el tiempo de exposición para plantear nuestra moción. Una moción que surge de la necesidad de los vecinos y de las vecinas de Jaén de manifestar su dolor e indignación ante la reciente y creciente masacre de Israel contra la población civil en Gaza. Una masacre televisada que está siendo contada por sus propias víctimas y que ha sido recientemente definida, por parte del Tribunal Internacional de Justicia, con claros indicios de un delito de genocidio. Es una palabra muy grande “genocidio”. No es una masacre más, no es otro crimen de guerra más, hablamos de un holocausto que está desarrollándose en la actualidad y sobre la que podemos influir, aunque sea mínimamente, para detenerla. José Martín, dijo que, contemplar un crimen con calma, sin hacer nada: es cometerlo.

Llevamos 116 días de masacre con más de 26.000 personas asesinadas, el 80% son mujeres y niñas.

Save The Children, denuncia que ha habido más muertes infantiles en la franja de Gaza en el último mes que en todos los conflictos del mundo desde que hay registros.

Israel ha destruido todos los hospitales de Gaza; los ha asediado, los ha bombardeado y ha dejado morir a los bebés prematuros que estaban en las incubadoras cortándoles la electricidad.

Se calcula que más de 1.000 niños está bajo los escombros y muchos de ellos han muerto, agonizando, porque nadie ha ido a rescatarlos porque Israel no deja entrar ninguna ayuda humanitaria.

Hay más de dos millones de personas desplazadas de sus hogares, sin acceso a medicinas, alimentos ni agua potable.

El hambre ya es una realidad, y está matando a ancianos y a personas con enfermedades. Es cuestión de tiempo que lo haga también con los niños.

Israel ha arrasado cualquier infraestructura en la franja de Gaza, ha destruido; colegios, hospitales, carreteras, el puerto, las plantas fotovoltaicas, las depuradoras de agua, incluso una piscifactoría. No hay lugar al que volver, los habitantes de Gaza lo han perdido absolutamente todo.

Israel también ha asesinado a más de 150 trabajadores de Naciones Unidas. A más de 100 periodistas, que son nuestros ojos allí. Nunca antes se ha matado a tantos trabajadores de la ONU, a tantos periodistas, a tantos niños, en tan poco tiempo, como lo está haciendo Israel ahora. En ninguna otra guerra, tampoco en Ucrania. Israel ha convertido lo que ya era la prisión, a cielo abierto, más grande del planeta en un auténtico campo de exterminio.

Y por eso estamos hoy aquí. La Plataforma “Jaén con Palestina”, que reúne a más de 20 entidades sociales, sindicatos y ONG`s, nace para precisamente para movilizarse. Hemos salido a las calles, hemos salido y hemos dicho precisamente “no en nuestro nombre”, para mostrar nuestra solidaridad con los palestinos, pero también para que el compromiso con las víctimas encontrara una respuesta. Y lo hacemos porque la ciudadanía de Jaén es una ciudadanía que está con Palestina, que sabe distinguir entre la víctima y el verdugo. Jaén está con Palestina, con su sufrimiento, y demanda por tanto que su ayuntamiento también lo esté.



Y por eso, este es nuestro compromiso como sociedad civil, trasladar el sentir generalizado en las calles de nuestra ciudad al Pleno para que se vote y, en consecuencia, acuerde lo siguiente:

Un alto el fuego en Gaza. Exigir al gobierno de Israel la entrada de ayuda humanitaria a la franja de Gaza, como ha dicho el alto tribunal.

Denunciar, como ya se hizo con la agresión rusa en Ucrania y con las víctimas civiles israelíes tras el ataque del 7 de octubre, todos los ataques a la población civil, también a los palestinos.

Exigir al gobierno de Pedro Sánchez que cumpla con las leyes españolas que le impiden vender armas a países donde se vulneran los derechos humanos, y por lo tanto que ponga fin al comercio de armas con Israel.

Y, por último, interrumpir las relaciones con el gobierno de Israel. Y lo hacemos porque hay precedentes, porque se ha hecho con Rusia con mucho menos de los que está haciendo Israel. Pensamos que ninguna víctima vale más que otra y que no debemos caer en la tentación de aplicar una solidaridad selectiva. Pero sobre todo por decencia, porque una institución democrática no colabora con un régimen que practica el genocidio y el apartheid.

Esta moción, es una moción de sentido común. Una moción de humanidad, una moción basada en las obligaciones legales y en la legislación vigente. Las vecinas y los vecinos de Jaén no entenderían que las disputas partidistas corrompieran un consenso tan básico, como es; el respecto a los derechos humanos y a las normas internacionales.

Pedimos votar para exigir al gobierno del PSOE y de SUMAR valentía política; que den un paso al frente y que frenen a Israel. Que frenen a Netanyahu, frenen el genocidio y que den cumplimiento a la sentencia del Tribunal Internacional.

Sabemos que hay algunos grupos que, al menos que cambien de opinión, van a votar en contra o a abstenerse. Sólo puede entenderse el voto en contra, creemos, por puro y básico politiquero. Pero sobre todo por la posición de complicidad con el sionismo y, por tanto, con las políticas genocidas de Israel.

Hay aquí algunos partidos, en Jaén, que apretaron en su día la mano de un criminal de guerra, de Benjamín Netanyahu, y parece que aún no la han soltado. Sólo les pido que voten en conciencia, por favor, y que voten pensando en las víctimas.

Tampoco entendemos la abstención. Es normal que aquí se trate de otros asuntos que van más allá de Jaén. Este Pleno votó a favor de la condena por los ataques de Hamás y también se votó a favor de Ucrania, por lo tanto, no es coherente abstenerse. Pensamos que es cobarde no tener una opinión sobre un genocidio en marcha. ¿De qué se abstienen?, ¿de las medidas provisionales del Tribunal Internacional de Justicia?, ¿de la masacre sobre los niños de Gaza?, ¿se abstienen de las medidas que podrían impedir una hambruna en Gaza?. Como dijo Desmond Tutu, premio Nobel de La Paz: “Permanecer neutral en una situación de injusticia, es elegir el bando del opresor”.

Y ya termino, creo, pensamos que hay momentos históricos en los que una persona ha de decidir y pensar en conciencia. Ese momento se les plantea hoy, hoy es el día de la paz y la no violencia. Les pedimos, como vecinos y vecinas de Jaén, que se coloquen del lado correcto de la historia. Les pedimos que nos hagan sentir orgullosos de nuestro ayuntamiento. Os pedimos humildad y el consenso suficiente para decirle a las



víctimas de un genocidio, de un genocidio, a los palestinos y a las palestinas en Gaza: que no están solos. Muchas gracias, y viva Palestina libre.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D. Eduardo Calvo Guzmán, para posicionar a su grupo:

“El Grupo Municipal Socialista nos trae hoy a este Salón de pleno una moción que claramente escapa a nuestras competencias, ya que nos plantea un tema de política internacional. Tema que este Grupo Municipal de VOX considera que no debería tratarse en este pleno municipal sino, en todo caso, en el Congreso de los Diputados dejando este Salón de Plenos para resolver los problemas de los vecinos de Jaén que son muchos y es para los que nos han votado.

Una vez dicho esto, queremos dejar claro que alrededor de los veinte colectivos que forman la Plataforma de “Jaén con Palestina”, en ningún momento han llamado a la puerta de este Grupo Municipal de VOX como han afirmado en publicaciones en redes, no se ha puesto nadie en contacto con nosotros. Con lo cual, decir que no hemos atendido una llamada, es bueno que digan que es falso porque no nos han llamado, por lo que este grupo municipal no puede cerrar una puerta a aquellos que no la llaman.

Y ahora sí, atendiendo a la moción del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, aunque como dije antes no correspondan estas competencias a este pleno y al tratarla abandonemos así los problemas reales de nuestros vecinos de Jaén, desde este Grupo Municipal de VOX vamos a dar respuesta a dicha moción. Dando inicio a la misma, lamentando la situación de guerra que se está viviendo en aquella zona con las consiguientes pérdidas de vidas humanas, sean indistintamente palestinos o israelíes. Para nosotros toda vida es importante sin ningún tipo de distinción y deseamos, que más pronto que tarde, los organismos internacionales encuentren una solución que de fin a esta guerra iniciada por Hamás (grupo terrorista) y que de esta forma no tengamos que lamentar la pérdida de más vidas.

Una vez dicho esto, no debemos olvidar que esta guerra, este conflicto bélico, tiene su inicio el pasado 7 de octubre de 2023 cuando militantes de Hamás, grupo terrorista, irrumpieron en Israel y mataron a 1.200 israelíes, llevándose también 240 rehenes de los que más de 100 siguen secuestrados. Es decir, Israel fue el invadido y atacado por el grupo terrorista Hamás, por lo que Israel está en el derecho y el deber de defenderse de los ataques de un grupo terrorista como Hamás que no muestra ningún tipo de escrúpulos, como terroristas que son, y vienen utilizando a su propia población como escudos humanos ante los ataques realizados por Israel, siendo ellos mismos en gran medida los culpables de un gran número de muertes civiles.

Y he realizado varias alusiones a que Hamás es un grupo terrorista porque en su moción el Grupo Municipal Socialista no hace alusión a ello. Y desde este Grupo Municipal de VOX creemos que es importante esa matización, y no tratar a Hamás como si fuera un actor más en la escena internacional y no como el grupo que se encuentran tras la autoría de las mayores atrocidades que hemos visto en los últimos meses contra civiles.

Y preocupante es la postura del Gobierno de España, con Pedro Sánchez al frente, ofreciendo titulares de prensa fruto de sus declaraciones, como el que a continuación voy a mencionar. Titulares y declaraciones que se podrían considerar sitúan a España como aliado de Hamás. Titulares de prensa del día 25 de noviembre de 2023, que van todos en la misma dirección. Por poner un ejemplo nombro el titular del Diario La Razón, que dice lo siguiente: “Los terroristas de Hamás agradecen a Sánchez su postura clara sobre Gaza”. Consideramos de máxima gravedad que una organización terrorista tenga palabras de agradecimiento para el presidente del



Gobierno de España, Pedro Sánchez. Algo no se está haciendo bien cuando se reciben agradecimientos y alabanzas de aquellos que son y actúan como terroristas, y críticas de los que han sido atacados con un brutal y salvaje atentado terrorista. Un estado serio y responsable no puede alinearse con los terroristas, es una verdadera vergüenza para España y para Europa.

Queremos también incidir en que en ningún momento el PSOE pide la disolución de Hamás, y que los responsables de los ataques terroristas sean juzgados por sus crímenes y cumplan condena por ello. Nada más que añadir, gracias.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra D. Luis García Millán, para posicionar a su grupo:

“El Grupo Jaén Merece Más, se abstendrá en esta votación. Y no nos abstenemos a la guerra, ni nos abstenemos a la muerte de personas por causa de la guerra, nos abstenemos a que este Salón de Plenos del Ayuntamiento de Jaén sea utilizado una y otra vez para debatir temas ideológicos, como se ha dicho antes de politiquero, que nos dividen y que poco tiene que ver con los problemas de los jiennenses. Recordemos que esos mismos problemas son los que permiten que Manuel Carlos, María y yo estemos sentados en estos escaños: los problemas que tiene Jaén. Y dejando claro que desde Jaén lamentamos y condenamos los ataques terroristas llevados a cabo por Hamás contra la población civil, la captura de rehenes, así como también lamentamos la invasión y ocupación de Gaza y Cisjordania por parte de Israel, los bombardeos y ataques sobre la población civil de la franja, la imposición de medidas que obligan a abandonar en sus casas a quienes viven al norte de Gaza. Y también lamentamos el corte de suministros básicos.

Dicho esto, quiero ocupar los cuatro minutos restantes recordándole a este pleno problemas que nos unen y que preocupan a todos los jiennenses, problemas que han traído a Jaén Merece Más a este Salón de Plenos:

Quiero dedicar un minuto al empleo, según la encuesta del Centra los andaluces sitúan al empleo como el principal problema de Andalucía. Y si en Andalucía preocupa el empleo, también lo hace en la provincia de Jaén que se sitúa en el 15%.

Quiero insistir en que cualquier euro que traigamos a este ayuntamiento que se invierta en devolver una capacitación para el empleo a los jiennenses o un puesto de trabajo está bien invertido, aunque sean sólo doce meses. Por eso es fundamental y quiero reivindicar el trabajo que hacemos desde el IMEFE. Y quiero seguir insistiendo en que el desempleo es el principal problema, y por qué no explorar juntos la declaración de Jaén como una zona franca. Ya en 2020 la Plataforma “Jaén Merece Más” quería que la ciudad siguiera el camino que inicia Zaragoza y luchara por tener su propia zona que facilitaría la creación de empleo y potenciaría la implantación de industrias y empresas.

Quiero dedicar mi segundo minuto de intervención al tren, y quiero citar a la periodista Esperanza Calzado, en 2019: “Si en el pasado Jaén era un referente en el transporte ferroviario, en la actualidad el ferrocarril nos evita”. El transporte del futuro nos evita. Este fin de semana fui en tren a Sevilla, ¿sabéis cuánto se tarda en ir a Córdoba?. Dos horas, ¡hierva la sangre llegar a Espeluy!. Y me hierva la sangre a mí y le hierva la sangre a cualquier jiennense que cogió aquel día el tren, y fueron muchos, el tren iba lleno. Ojalá Jaén Merece Más tuviera representación en Madrid para pedir la salvación de la cobra del AVE, o adecuar las infraestructuras que tenemos aquí en Jaén del siglo XIX. Ojalá Jaén Merece Más tuviera también representación en Sevilla para pelear porque nos enlacen con el Proyecto de Ferrocarril Granada-Motril de la Junta: ustedes sí tienen representación.



Quiero dedicar el tercer minuto de mi intervención a la deuda municipal. Y es que las malas gestiones repetidas en el tiempo han hecho que mi hija Eva, recién nacida hace un mes y medio, ya nazca con una deuda bajo el brazo de 6.000 euros. Unos habéis gestionado el dinero de los jiennenses, otros lo estamos haciendo ahora, y la responsabilidad es enorme. Desde 2017 tenemos unos presupuestos que cada año se prorrogan y nos sumen aún más en el hoyo: seguimos cavando desde dentro del propio agujero. Los gobiernos anteriores nos han metido en esta situación, 600 millones de euros de deuda. Y ahora que tenemos precedentes de condonación de deuda, ¿por qué no nos ponemos a trabajar para que las administraciones estatal y autonómica solucionen también el problema que tenemos aquí en Jaén?

En mi último minuto, y ya para terminar, quiero hacer un llamamiento a la esperanza. Si nos lo proponemos podemos trabajar juntos.

Y lo hemos visto en el punto nº 3 de este pleno cuando Francisco Lechuga explicaba a Manuel Ureña de qué se trataba el punto y por qué era importante que se aprobara.

Vamos a remangarnos también con los vecinos de los Puentes a los que hemos visto también hace un momento, ahí, pedir auxilio en este mismo pleno.

Y que los temas que nos duelen a los jiennenses sean la norma y no la excepción, que los temas que nos unen sea la norma y no la excepción. Lo ha dicho Padorno hace un momento ante la moción de VOX cuando empezaba su intervención: "Nos gustan los temas que tratan sobre Jaén".

Y me han gustado también las intervenciones sobre el tema de la potencia eléctrica. Vamos a seguir compitiendo a ver quien trae más inversión a la ciudad de Jaén.

Y a la señora Cano-Caballero Ramírez, simplemente decirle que desde la oposición también se pueden traer proyectos aquí a la ciudad de Jaén utilizando los contactos.

Vamos a utilizar este pleno para hablar de Jaén.

Y termino, volviendo al tema principal de la moción: "No a la guerra".

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. Erik Domínguez Guerola, para posicionar a su grupo:

"Saludar a la Asociación que ha tenido a bien, bueno pues, llevar a cabo la lectura de la moción que ha presentado el grupo socialista. Vaya por delante mi máximo respeto, aunque evidentemente estemos en muchos de los postulados en las antípodas de los mismos, pero siempre el respeto lo van a tener de este grupo municipal por mas que, bueno, en algunos momentos creo que no recibamos el mismo trato.

Empiezo esta lectura de la moción repitiendo las palabras de Julio Anguita, y las voy a decir una y otra vez porque lo he hecho desde el primer día y lo seguiré haciendo, y las voy a hacer más, como creo que deberíamos todo el mundo hacerlas nuestras, cuando decía: "Malditas las guerras y los canallas que las hacen". Vaya esto por delante como resumen de todo lo que vamos a escuchar hoy aquí.

Pero también es verdad que hay que contextualizarlo. Si sólo contamos una versión de la historia es



muy difícil que aquel que nos esté escuchando tenga una visión general de la historia. Miren, ¿se imaginan ustedes si un día 3.000 terroristas portugueses entrasen a territorio español y asesinasen a 1.200 españoles en Huelva, por ejemplo?. Pues esto es lo que ocurrió el 7 de octubre de 2023 cuando más de 3.000 terroristas de Hamás se infiltran en territorio israelí y asesinan a más de 1.200 personas, mayoritariamente mujeres y niños que estaban en un concierto por la paz. Pero no solamente israelíes también de otras comunidades y de otros países. Por ejemplo, había españoles; Maya Millalobo una andaluza, sevillana, de 19 años, o Iván Illaramendi, de 46 años, que fue quemado vivo junto a su mujer. Treinta y tres de ellos eran niños; cinco bebés y memores de cinco años, y veinticinco personas mayores de 80 años. Algunos de ellos, y lo quiero decir hoy aquí, supervivientes del Holocausto. Sí, del Holocausto, el mayor genocidio de la historia. Pero es que este es el segundo que se comete contra población israelí desde que hay conocimiento de ello. Lo que ocurrió el 7 de octubre es el mayor ataque terrorista que se hace sobre un estado democrático y de derecho, como lo es Israel. Y digo terrorista porque Hamás no representa al pueblo palestino, representa a una organización criminal y terrorista condenada por todas las organizaciones internacionales, donde está la Unión Europea de la que España forma parte.

Hamás tiene secuestradas todavía a 136 personas violando el derecho internacional y negándoles completamente sus derechos. Estamos de acuerdo en situaciones que hoy se están viendo en los hospitales de Gaza, por supuesto, y las condeno, y no las quiero, y cuanto antes acaben mejor. Pero, y esas organizaciones internacionales, ¿también están velando por los niños judíos que mantienen secuestrados en Gaza?, ¿sabemos si están vivos?, ¿sabemos si han sido torturados?, ¿sabemos algo de ellos?; si están, si no están, si van a volver. Cuando hay un acuerdo de alto el fuego se liberan rehenes secuestrados en un acto vil, cruel y terrorista, por terroristas que están en la cárcel por haber cometido hechos delictivos, ¿es ese un trato igualitario?. ¿Es igualmente igualitario tratar a una organización terrorista como a un país democrático y de derecho?. Yo creo que debemos de contextualizar las cosas antes de afrontarlas. Como digo, Hamás está reconocida como tal no sólo por la Unión Europea sino por Estados Unidos, Japón, Canadá, y otros muchos países. Lo del 7 de octubre fue una matanza, y digo matanza, y digo bien porque también hay que contextualizar: acción, reacción. Si uno entra en su país y por puro placer ideológico, porque en la carta magna del ideario de Hamás aparece destruir al estado de Israel, ¿usted se imagina lo que es eso?. Yo soy judío, hoy no le hablo como Grupo Partido Popular, le hablo como judío, le hablo como conocedor de algunas de las personas que estaban en ese concierto ese día. He podido conocer personalmente a algunas de ellas, incluso charlar con ellas, incluso el alcalde tuvo la oportunidad de hacerlo en Alemania en un viaje pasado, son personas que nada tienen que ver con el politiquero que aquí hemos escuchado, son personas que estaban en un concierto por la paz de la zona, ¿les preguntan ustedes a esas personas de ideologías muy diversas, incluso algunas a las que la política les da exactamente igual, si hubieran justificado lo que 3.000 terroristas les hicieron?.

He estado cinco veces en Israel, una de ellas en formación personal en un curso de coexistencia en Tierra Santa que está patrocinado por las tres organizaciones culturales de la Fundación Tres Culturas, exactamente neutra, aséptica totalmente. Me he reunido con las tres partes igual, ¿y saben lo que he sacado en conclusión?. Que lamentablemente malditas son las guerras, pero que maldito aquél que defiende a un estado terrorista, que en este caso no es Israel, que es una organización que defiende en Gaza y que no representa al pueblo palestino, como es Hamás. Y lo digo porque los derechos humanos son respetados en un espacio de tierra, y no en la otra. Y si no, le invito a que haga lo siguiente, ¿quién está detrás de los actos cometidos por Hamás?. Es Irán. Le invito a que vaya por Tel Aviv, Jerusalén, o cualquier otra ciudad de Israel, y se pasee, por ejemplo, con la bandera de los derechos LGTBI, que vaya con una pareja LGTBI y que demuestren su amor públicamente en una cafetería, a ver si usted tiene algún problema. Y luego le invito a que usted haga lo mismo en Teherán o en Gaza. Repito, le invito, ¡a ver qué ocurre!. O a que se quite el velo, si es mujer, en una cafetería, o a que lleve una falta por encima de las rodillas en Gaza o en Teherán, ¡a ver qué ocurre!. Yo se lo explico, a los homosexuales los cuelgan en grúas públicas y los tienen expuestos allí durante mucho tiempo para que los ciudadanos puedan comprobar qué tipo de leyes rigen en esos países. Eso no lo va a encontrar en



Israel. Y no lo va a encontrar porque es un estado democrático y derecho. Y lo digo abiertamente porque, como he dicho, he estado allí en cuatro o cinco ocasiones.

Verá, está moción criminaliza al estado de Israel porque lo iguala a una organización terrorista de la que, por cierto, hoy se intenta ya negociar un alto al fuego. Para el PP Israel y Palestina merece todos los respetos, toda la dignidad. Ojalá y se conviertan pronto en dos estados que lleguen a alcanzar una convivencia larga, próspera y duradera. Pero, desde luego, contra Hamás sí que el PP pide derrota y cárcel.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate:

Toma la palabra D<sup>a</sup> Ángeles Díaz De la torre, para posicionar a su grupo:

“Antes de empezar con los contenidos concretos de la moción que me tenía preparados, me gustaría, y creo que es para que le demos la garantía a todos los ciudadanos de Jaén de que tenemos, señor García Millán, un responsable de nuestro Ayuntamiento de Jaén, de la FANSI, que de verdad entiende la solidaridad entre los pueblos. No sé si conoce la Ley 1/2023 de Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional de los Pueblos, que establece que las entidades locales están obligadas y tienen competencia para poder prestar esa solidaridad entre pueblos, incluso destinados a fondos de financiación, que espero que usted conozca, desde la cooperación internacional. Porque ya se ha erigido usted como representante de la FANSI acogiendo y recibiendo menores del país de marruecos. Entonces, no entiendo la incoherencia que está usted aplicando en que Palestina, que hoy lo decía además en unas declaraciones en la radio: “Que Palestina quedaba lejos”. Cogiendo el ejemplo del señor Domínguez de que si entraran 3.000 portugueses al país de España y atacaran y asesinaran a 1.000 personas de nuestro país, ¡qué diríamos si el resto del mundo no apoyara y no intentara defender y proteger a la población española!, imagino que esa solidaridad la recibiríamos bien. Aquí hoy lo que estamos pidiendo un apoyo al pueblo palestino que está siendo ocupado desde hace más de 50 años por el estado israelí.

Todos, incluso en este texto, hemos condenado el ataque de Hamás. Que, por cierto, sólo hace unos días nuestro más alto representante en los asuntos exteriores en la Unión Europea, el señor Borrell, señalaba una financiación de Netanyahu a Hamás para poder tener bien financiado ese ataque del día 7 de octubre. ¡Sí, sí, así lo dicen las autoridades internacionales!. Y todos, en este texto, además, hemos condenado el ataque de Hamás. Y además hemos reconocido su derecho a defenderse. Pero lo que está haciendo hoy en día con la población civil palestina es, simple y llanamente, un crimen de guerra. Una masacre que se ha llevado por delante más de 26.000 vidas: 26.000. De las cuales la mitad son niños y niñas, y eso lo dice la prensa que hay directamente allí. Y lo digo con mis máximos respetos, porque hoy quien a intervenido en la lectura de la declaración es un periodista que ha estado en Gaza durante muchas ocasiones. También tenemos aquí personas que tienen conocidos, que han estado aquí, estuvieron en la Universidad de Jaén, y que están ahora mismo ilocalizables en Palestina. Y tenemos nombres y apellidos. Entonces, podemos entrar desde lo local en lo personal también, señor García Millán.

No hay derecho, no hay lugar para que las autoridades del estado de Israel con el pretexto de defenderse hayan asesinado al 1% de la población palestina. Ya, el secretario General de la ONU, señor Domínguez si además quiere más referencias, Antonio Guterres, ya ha dicho que esto viene ocurriendo desde hace más de 50 años y que impide que Palestina se desarrolle como nación, ocupándola e invadiéndola ilegalmente, y además señalando esto como un daño claro histórico hacia una población. No se está cumpliendo el derecho internacional humanitario. La franja donde están todos los pasillos de ayuda ha estado totalmente colapsada, y de eso hemos sido conocedores todos los que estamos un poco en el tema, que está



claramente fuera de la ley, y que algún día tendrán que responder por sus abusos y por sus crímenes. Nada puede justificar ese crimen, ¿por qué valen más mis muertos frente a las 26.000 muertes que se han producido en poco más de cien días?.

Ahora, lo imprescindible es proteger a todos los civiles, y que los rehenes puedan ser devueltos inmediatamente a sus familias. Sobre todo, especialmente, aquellos que están sufriendo en horror en Gaza. La única forma de conseguirlo es más ayuda humanitaria y un alto el fuego. Y además sentar los cimientos de los dos estados, que ya lo está diciendo también nuestro presidente del Gobierno, es decir, es la declaración de los dos estados para poder convivir en paz.

Hace unos minutos escuchábamos a niños celebrando hoy el Día de la Paz. No creo que hoy estuviera fuera de contexto que pudiéramos aprobar una moción en la que apoyemos la participación social, algo que también es competencia de las entidades locales, y que pudiéramos decir y mostrar la condena sobre la violencia fuera y dentro de nuestras fronteras, porque deberían preocuparnos ambos. El reconocimiento de los estados sólo pasa por una solución, que es la paz. Recientemente se suma, además, la petición de la Corte Internacional que ha dado un paso importante ante una denuncia que ha hecho el país de Sudáfrica y ahora queda que las autoridades de Israel cumplan con las exigencias del Tribunal que son; el alto al fuego y el cumplimiento del derecho internacional humanitario, para hacer que los países puedan hablar con claridad sobre el derecho de Israel y repeler los ataques terroristas de Hamás, pero también hablando con claridad sobre la población civil palestina.”

Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente:

“Muy bien, muchas gracias. Antes de pasar a la votación, como presidente del Pleno, me gustaría aclarar en cuanto a la forma, no en cuanto al contenido por supuesto. Por ello, en cuanto a la forma, decir que las mociones son propuestas de resoluciones de acuerdo que se someten a votación. Y, por tanto, con todo el respeto lo digo tanto a la Asociación Jaén con Palestina (que seguramente no tendría que saberlo), pero sí al Partido Socialista que debería informar que se eviten las calificaciones y los juicios de valor respecto del voto. Porque lógicamente yo estoy seguro que si todos defendemos la paz y la democracia, es tan respetable un voto como otro.”

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutivea.

Sometida a votación la moción resolutivea el Excmo. Ayuntamiento Pleno la desestima, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), la abstención Sres/as. Concejales D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**).



**NÚMERO DIECINUEVE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA: “EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y DE CONDENA DEL TERRORISMO”**

La Concejala portavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 24.01.2024 y nº de asiento: 2024001996, presenta telemáticamente para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive:



**GRUPO POPULAR MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**



**AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JAÉN**

Mónica Moreno Sánchez, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

**MOCIÓN RESOLUTIVA**

**EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y DE  
CONDENA DEL TERRORISMO**

**Exposición de motivos**

El pasado 28 de diciembre Bildu consiguió la alcaldía de Pamplona tras prosperar una moción de censura que ha cambiado el signo de gobierno del ayuntamiento de la capital navarra, hasta esa fecha gobernada por Unión del Pueblo Navarro, que en las pasadas elecciones del 28 de mayo fue la fuerza más votada y que con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra alcanzó la alcaldía de Pamplona. Por su parte, Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a cientos de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones.

Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio

PLAZA DE SANTA MARÍA, 1 23001 Jaén · grupopopular@aytojaen.es Telf.: (953) 21 91 96

@GPPAytoJaen grupopopularaytojaen Grupo Municipal Populares Jaén



GRUPO POPULAR MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares®  
de Jaén

sistema democrático. Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozar la vida de cientos de españoles.

El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu. El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH BILDU cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba "El Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenemos la misma posición: con Bildu no se acuerda nada".

Por ello el Grupo Municipal Popular en Ayuntamiento de Jaén, presenta las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDOS

**Primero.-** El Pleno de esta corporación local rechaza que por parte de cualquier formación política se dé apoyo para alcanzar el gobierno de Pamplona o de cualquier otro municipio a EH Bildu o a otra fuerza política que no condene el terrorismo de ETA, formación que integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales.

**Segundo.-** El Pleno de este Ayuntamiento expresa su apoyo a todas las víctimas del terrorismo y defenderá siempre su memoria, dignidad y justicia.

**Tercero.-** Defendemos el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se alcancen entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo.

**Cuarto.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a las presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a los portavoces de todos los grupos parlamentarios con representación en ambas cámaras legislativas.

En Jaén, a 19 de enero de 2024

Fdo. Mónica Moreno Sánchez  
Portavoz del Grupo Municipal Popular

PLAZA DE SANTA MARÍA, 1 23001 Jaén · grupopopular@aytojaen.es Telf.: (953) 21 91 98

2

@GPPAytoJaen grupopopularaytojaen Grupo Municipal Populares Jaén



A continuación, la Concejala portavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez, toma la palabra para exponer:

“Podríamos considerar que, una traición del Partido Socialista en Navarra ha permitido que hoy la Alcaldía de Pamplona esté en manos de BILDU. El apoyo de los concejales socialistas al candidato de una formación política a todas luces heredera de una banda terrorista tuvo lugar el pasado 28 de diciembre. Hasta este día gobernaba en el ayuntamiento Unión del Pueblo Navarro, cuya candidata fue elegida como el resto de candidatos a la alcaldía de este país, en el pasado mes de junio. En este caso, con el apoyo del PP y con la abstención del Partido Socialista, cuyos ediles han sido parte determinante para que haya este cambio de rumbo político en este municipio.

Y yo me pregunta: ¿Por qué el Partido Socialista ha apoyado esta moción de BILDU a un ayuntamiento que funcionaba bien, y en los primeros seis meses del mandato?. La pregunta es una pregunta retórica, si tienen a bien ahora la contestan en su turno de intervención, lo cual agradecería. Pero tengo la respuesta a esta pregunta, que es: pagar una deuda. Una deuda que ha contraído el señor Sánchez con el señor Otegui por haber votado a favor de su investidura como presidente del Gobierno de España.

Y esta es la misma razón por la que el gobierno de este país pretende, con el apoyo de los grupos minoritarios, aprobar, entre esta tarde y mañana, una Ley de Amnistía hecha a medida de los grupos minoritarios, de los cuales pide ayuda, que diferencia por primera vez entre un terrorismo bueno y un terrorismo malo.

Esta es la misma razón por la que el señor Sánchez y la señora Montero pretenden condonar la deuda a la Comunidad Autónoma de Cataluña. Y que el señor Sánchez pague este precio, a todas luces humillante y peligroso para la unidad de España, por seguir en la Moncloa, lo único que demuestra es la falta de escrúpulos y la falta de moral. Porque no hay que olvidarlo, señorías, no hay que olvidar que está pactando con EH BILDU. Con un partido que ha llevado en sus listas, hace seis meses, no hace mucho tiempo, hace solamente seis meses, a condenados por terrorismo, a condenados por delitos de odio. Está pactando con un partido cuyo principal dirigente es un convicto por pertenecer a una banda terrorista armada, y seguramente que en esta sala hay maridos, hay mujeres, hay hermanos, hay hermanas, hay amigos y amigas, de miembros que pertenecen a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Y el actual máximo dirigente de este partido, con el cual el señor Sánchez está pactando, fue miembro de ETA cuando esta banda terrorista asesinaba en este país, y hoy que hemos hablado aquí de derechos humanos y que celebramos el Día de la Paz, como digo, asesinaba en este país a policías, militares y a guardias civiles que lo único que hacían era trabajar por y para proteger a esta sociedad de un grupo que le quitaba también la vida a civiles y a políticos. Señorías, a políticos del Partido Socialista, su partido, y a políticos del Partido Popular. El próximo 23 de febrero, precisamente, se cumplen 40 años del asesinato de un compañero suyo, señorías. De un senador del Partido Socialista, de Enrique Casas. Cuando asesinaron a su compañero el presidente del partido con el que el señor Sánchez pacta, era miembro integrante de la banda terrorista ETA. Hace 26 años del asesinato, y este nos llega más de cerca porque creo que somos todos conscientes, del concejal del PP Alberto Jiménez Becerril y de Ascen, su mujer porque miró a la cara de los asesinos. Y este partido, con el cual se pacta, no condena estos actos de terrorismo. Es del único partido que no los condena, que no pide perdón ni a las víctimas que han sobrevivido a estos actos terroristas ni a las familias de quienes no sobrevivieron. Estas familias que consideran, de una forma muy generosa, que sus fallecidos han ayudado a asentar el estado de derecho que conocemos y la democracia en España. Por eso creo que este acto del presidente Sánchez es una traición a todo lo que ellos representan.

Las familias nos han pedido a todos, no sólo a nosotros, a todos los que estamos aquí y representamos a esta ciudad, que no blanqueemos a BILDU: y el Partido Popular no lo ha hecho. El Partido Popular ha



ayudado, o ha favorecido al Partido Socialista en Vitoria para que gobierne el Partido Socialista y no gobierne BILDU. También lo ha hecho en la Diputación Foral de Guipuzcoa para que allí gobierne el PNV y no gobierno BILDU. Y también lo hizo en su tiempo apoyando a un lendakari socialista para que el nacionalismo dejara de gobernar el País Vasco. Esto quiere decir que el Partido Popular tienen bastante claras cuáles son las líneas rojas que no debe traspasar, no así el presidente Sánchez que una vez y otra incumple sus propias palabras, que les recuerdo dijo: “Con BILDU no se acuerda nada”. ¡Pues vaya si se acuerda, vaya si se acuerda!. Sabíamos que la palabra del presidente Sánchez no valía mucho, o no está en su mejor momento, pero de verdad es que ahora nos está demostrando que no vale absolutamente nada. Y nos lo podemos esperar de Sánchez, pero, por favor, a mí me cuesta entender y creer que ustedes, que el resto del Partido Socialista, sea de la misma opinión y que tenga el mismo posicionamiento. Un partido, con casi 140 años. Miren todos los móviles, pero es verdad, con casi 140 años de historia que ahora quiere blanquear a BILDU. A mí también me daría vergüenza y estaría mirando al móvil.

Ustedes, señor Millán, de verdad..., no está aquí, pero bueno, cualquier otro portavoz o representante, defiende los cambios de su presidente, los comparte y los hace suyos. Y a mí me gustaría saber si es por convencimiento o por disciplina de partido. Pero, de verdad, que tienen aquí y ahora la oportunidad de decir que disienten, señorías. Que disienten, que esta vez no están de acuerdo con el presidente Sánchez, sino que están de acuerdo con su ciudad, con Jaén. Que no están de acuerdo con el presidente de su partido sino con su país, con España. Y con esas víctimas de esa banda con cuyos herederos hoy pretende negociar el presidente.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX Jaén.

Toma la palabra D. Manuel Ureña Contreras, para posicionar a su grupo:

“En relación con esta moción del Partido Popular, nosotros mostramos conformidad. Mostramos conformidad con la moción porque, efectivamente, se ha tratado a la Alcaldía de Pamplona como una moneda de cambio. Una de tantas para que un dirigente político se mantenga en el poder, en el Gobierno de España, con total indignidad y prescindiendo de cualquier valor ético en el ejercicio de la política. Si una vez existieron los valores y la dignidad en el Partido Socialista queda patente y cristalino que actualmente su máximo dirigente, jaleado y apoyado por todos aquellos que lo acompañan en diferentes gobiernos de la administración estatal, autonómica o local, así como los órganos corporativos del partido, está procediendo al desguace y desmantelamiento de lo que durante mucho tiempo se consideró un modelo de ideario y de trayectoria política, al menos así, en la transición española. Dónde quedó aquel Partido Socialista Obrero Español, no lo sabemos. Y poco importaría sino fuera porque con su temerario y pernicioso actuar nos está llevando a toda una nación, y a sus ciudadanos, hacia un despeñadero con consecuencias tan negativas como inimaginables.

EH BILDU es heredero de la banda terrorista ETA y también el brazo político de la misma, nosotros lo decimos con total seguridad. En sus litas electorales se encuentran condenados por terrorismo. Delitos de terrorismo en todas sus modalidades, no como ahora pretende distinguirse. Comenzando por la colaboración y culminando por la ejecución material de delitos contra la vida de las personas, donde se encuentran; los asesinatos y el secuestro. Se habla de 7 candidatos con delitos de sangre, y hasta otros 44 también con diversas condenas por terrorismo. Se trata, por tanto, de blanquear a esta formación política y de vender que cambiaron las armas por la política. Pero lo cierto y verdad es que nunca han pedido perdón a las víctimas ni a sus familiares. Ni tampoco han colaborado con la justicia para esclarecer el gran número de asesinatos aún pendientes de resolver.

Las víctimas del terrorismo dieron sus vidas por afianzar el estado de derecho en España y ahora están siendo traicionadas en su dignidad, memoria y justicia. Nada de esto parece importar a los actuales dirigentes



del Partido Socialista; nacionales, regionales ni locales. A veces, reflexiono sobre el trabajo que les debe costar a los dirigentes locales de este Partido Socialista explicar a sus votantes la actual situación que está practicando el Gobierno de España. Salvo contadas excepciones, claro está, la mayoría porque no tienen responsabilidades de gestión o gobierno, sería precisamente por ello. El resto, la verdad es que, o colaboran con el jefe o callan. Y quien calla, ya se sabe, otorga.

En el marco actual de la política ejercida en España, parece que, nada parece importar; no hay líneas rojas, ni hay principios, ni valores, ni escrúpulos que tengan que ser respetados. Todo puede negociarse, todo puede intercambiarse, cederse o regalarse con un único objetivo de mantenerse en el poder. Todo vale, nada permanece, no hay dignidad, ya no hay ética. Aquella frase famosa que con fina ironía expresaban los Hermanos Marx en una de sus películas, cuando decían: “Estos son mis principios, pero si no le gustan puedo cambiarlos por otros”. Hace tiempo que ha quedado rebasada y sustituida por otra que va aun más allá al expresar; en realidad yo no tengo principios, pero puedo tomar los suyos prestados si la ocasión lo merece.

Lo ocurrido en Pamplona es sólo un adelanto de lo que el Partido Socialista de Pedro Sánchez pretende, que es gobernar con BILDU. Y con ello asumir los postulados separatistas tanto en el País Vasco como en Cataluña. Destruyendo por el camino, eso sí, a la nación española y trayendo a los españoles discordia y ruina. Nuestro voto, por tanto, será a favor de la moción que presenta el Partido Popular.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra D. Manuel Carlos Vallejo Martos, para posicionar a su grupo:

“Estoy seguro de que todos los que estamos en este Salón de Plenos estamos de acuerdo en condenar el terrorismo que sufrió España de la mano de ETA. Y, por tanto, todos estamos también, o al menos así lo consideramos, al lado de las víctimas del terrorismo que todos los españoles sufrimos. Esa es una cosa, y otra muy distinta es que en el Ayuntamiento de Jaén tengamos que debatir o analizar el por qué de los pactos que se han llevado a cabo en el ayuntamiento de la capital navarra. No vemos pertinente que tengamos que ser nosotros quienes valoremos o digamos si este o aquel pacto está bien o no, entendemos que han de ser los vecinos de Pamplona quienes lo valoren.

La lectura y análisis de esta moción nos ha suscitado una serie de preguntas y reflexiones, que voy a ir desgranando a lo largo de mi intervención:

La primera sería, ¿cómo se regulan los partidos políticos en España?. Como ustedes sabrán, la respuesta a esta pregunta está en la Ley de Partidos Políticos. En la ley aprobada en junio de 2002 tras un acuerdo entre el entonces presidente del Gobierno José M<sup>a</sup> Aznar, del Partido Popular, y el líder de la oposición José Luis Rodríguez Zapatero, del PSOE. Es decir, una regulación de los partidos políticos y su funcionamiento en España que fue pactada y aprobada por PSOE y PP.

Llegados a este punto, nos surge una segunda pregunta, ¿quién determina, pues, si un partido político puede ser ilegalizado?. Obviamente no es en el Ayuntamiento de Jaén ni en ningún otro ayuntamiento, dado que, no tienen las competencias necesarias para ello. Como decimos desde Jaén Merece Más, siempre que se nos trae a este Salón de Plenos un debate sobre una cuestión que no es competencia, o que al menos nosotros entendemos que no es competencia municipal, nosotros no podemos solucionarlo ni consideramos que sea pertinente debatirlo.

Tercera pregunta, ¿qué motivos hay para ilegalizar un partido político?. Los motivos vienen recogidos



en el artículo 9 de esa Ley de Partidos Políticos, que como decimos pactaron y aprobaron el Partido Popular y el PSOE, bajo el precepto de actividad. Dice así el artículo: “Un partido político será declarado ilegal cuando su actividad vulnere los principios democráticos, particularmente cuando la misma persiga deteriorar o destruir el régimen de libertades”. Este artículo se extiende en tres apartados en los que efectivamente hace referencia al terrorismo. Sigue diciendo así el artículo: “Complementar y apoyar políticamente las acciones de organizaciones terroristas para la consecución de sus fines de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública”. Si lo anterior está dentro o no de la actividad de EH BILDU, al margen de la opinión personal que cada uno tenga y que como tal en un estado derecho como el nuestro debe ser respetada, serán otros órganos judiciales quienes tengan que dirimirlo y decidirlo. No es el Ayuntamiento de Jaén el que tiene la competencia o capacidad para valorar o decidir si desde el punto de vista jurídico un partido político puede o no llevar a cabo pactos de gobierno en las distintas administraciones públicas.

Nuestra cuarta pregunta es, ¿quién puede pedir la ilegalización de un partido político?. La ley especifica que debe ser el Gobierno o, en su caso, la Fiscalía General del Estado interponiendo un recurso ante el Tribunal Supremo para que sea este quien valore la ilegalización de dicho partido.

Y quinta, y última pregunta, ¿de quién depende la decisión?. Por la trascendencia constitucional de los partidos políticos el asunto se ve en una sala especial del Tribunal Supremo, está recogido en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por ello se habla coloquialmente de la Sala 61.

Ya se han dado casos en los que se ha ilegalizado a partidos políticos en base a la Ley de Partidos Políticos. El Tribunal Supremo, hace 21 años, ilegalizó a partidos como; Herri Batasuna, Batasuna y Euskal Herritarrok. La sala especial acordó en 2003, a petición de la Fiscalía y de la Abogacía del Estado, por unanimidad de sus 16 miembros, que el partido no podía presentarse a las elecciones.

Evidentemente, todos los que estamos aquí sentados tenemos nuestra propia opinión personal sobre EH BILDU. Si bien, es cierto que, las opiniones personales no pueden estar por encima de instituciones como el ayuntamiento o de la administración de justicia.

Como les anticipé, la lectura y análisis de esta moción nos ha conducido a hacernos también algunas reflexiones. Resultando la más significativa, a nuestro juicio, plantearnos la diferencia que puede haber entre legalidad y moralidad. Entre lo que es legal y lo que es moral. ¿Qué es lo que las diferencia?. La legalidad es algo que debemos cumplir porque está estipulado, sin ser necesario que compartamos la ley implicada. Mientras que la moralidad es algo que uno comparte en su interior, se tiene convicción de ello, o incluso se comparte con los demás.

Nuestro apoyo y solidaridad con todas las víctimas del terrorismo. Y la defensa de su memoria, dignidad y justicia, moral y legalmente es rotunda e incuestionable. Todos hemos asistido y sufrido la barbarie terrorista en España y no debemos permitir que se mancille la dignidad de todas y cada una de sus víctimas porque la dignidad es la conciencia que tenemos del valor no negociable de nosotros mismos y de los demás, de lo que somos totalmente responsables.

Dice Victoria Camps, y con ello termino, destacada Filósofa y Eticista española: “Si no hay condena judicial no hay sentimiento de culpa ni sanción social, y esto es subsumir (y aquí está lo importante) la moral en el derecho. Es como si la ética fuera superflua y el límite sólo fuera el de la ley”. Es por ello que, aunque nuestra intención es abstenernos dado que claramente entendemos que lo que aquí se pide va más allá de lo que son las competencias municipales, solicitamos al Grupo Popular que presenta esta moción la votación por puntos para así poder mostrar nuestro apoyo a los puntos 2 y 3 de la misma. En caso, como digo, de que el grupo proponente no acepte una votación por puntos, nuestra votación sería la abstención.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. Alfonso Carlos García Romero, para posicionar a su grupo:

“El PP nos utiliza para hacer oposición, intoxica con mentiras, e incita al odio”. Estas palabras son de Consuelo Ordóñez, hermana de Gregorio Ordóñez, concejal del Partido Popular asesinado vilmente por ETA. Seguía en la entrevista de 2021: “Cuando estaban en el gobierno usaban a las víctimas para imponer sus mentiras, debo reconocer que me asusta el odio que se está generando en este país, fue Rajoy quien legalizó a Sortu.”. Consuelo Ordoñez, hermana del concejal asesinado del Partido Popular, Gregorio Ordoñez-

BILDU, hoy es legal conforme a la Ley de Partidos de 2002, del Partido Popular. Miren, ustedes con esta moción lo único que hace es seguir un PDF que le han mandado de Génova sin haberle metido siquiera el lápiz. Y yo sé que algunos de los concejales del Partido Popular, hoy, se sienten incómodos con esta estrategia de desgaste que en absoluto busca encontrar la verdad ni trabajar por Jaén sino más que nada hacer una campaña como la que están haciendo alejada de los problemas de la ciudadanía de Jaén.

Miren, les voy a explicar lo que es ser patriota, lo que es ser constitucionalista, lo que es defender España. Miren, proteger a España, proteger a los españoles, es defender la Constitución y aplicarla. Y se aplica:

Cuando se sube el salario mínimo interprofesional y se pasa de la miseria de 700 euros (que tenía el Partido Popular) a los 1.135 en cuatro años que ha gobernado el Partido Socialista.

Dotar a la Constitución de fuerza, es que las pensiones de los mayores, que se han matado trabajando por nosotros para que hoy estemos aquí, suban 100 euros de media en un año, y no 0,25 céntimos como subía con el Partido Popular.

Eso es proteger la Constitución, defender España con mayúsculas, no con banderitas de domingo como hicieron el otro día. Los socialistas somos patriotas, pero de verdad. No nos hace falta tener que impostar ni utilizar la bandera para engañar a la gente.

El Bono Joven de alquiler de 250 euros para los jóvenes de la ciudad de Jaén, yo esperaba que hoy trajeran una moción para pedirle a Juanma Moreno, el privatizador de la sanidad pública, el presidente de la Junta de Andalucía, pensaba que le iban a pedir que sacara de una vez del dinero del bono joven para los ciudadanos jóvenes de Jaén. Porque los dueños de ese dinero son los jóvenes de Jaén. O los planes de vivienda. Ustedes son patriotas para lo que les interesa, para vender la vivienda de protección oficial a fondos buitres, para eso sí son.

Y, mire, el patriotismo es generar 20 millones de afiliados a la Seguridad Social.

Es que hoy la mayor parte de los contratos sean indefinidos.

Es que haya becas para las clases trabajadoras. Para los jóvenes que quieran estudiar una oposición, y no como con ustedes.

Como digo, esto es defender España. Lo del PP es generar..., pues mire, es simplemente patriotismo faltón.



Y luego, claro, traen esta moción, y si uno ve lo que ustedes están haciendo en algunas comunidades autónomas pues genera un poco de sonrojo. La derecha europea se avergüenza de sus pactos con la extrema derecha. Y si hablamos de cumplir la Constitución Española, el artículo 14, de la igualdad. El 16, de la Libertad ideológica. Y sobre todo el 20, de la libertad de opinión, creen que cuando el partido de la ultraderecha niega, el único partido en España, que niega el acceso de determinados medios de comunicación, ¿eso es defender la Constitución?, ¿eso es defender la democracia?.

Mire, está claro que ustedes tienen..., se visten de lagarteranas; lo mismo pactan con VOX que le ofrecen ministerios a escondidas a los partidos nacionalistas e independentistas, pero eso se sostiene poco en el tiempo. Yo sé que es complicado gobernar con los herederos de Blas Piñar. De los que no defendieron la Constitución Española, que no estuvieron a favor porque no estuvieron ni siquiera en Cortes.

Y miren, defiendan a España de verdad. Defiendan a España de verdad, sin acudir a las plazas los domingos con la banderita: eso no es construir España. Construir España es ser leal; leal al país, leal a la institución, leal a la ciudadanía. Pónganse a trabajar, que llevan siete meses y utilizan las mociones de todo menos para pedir cosas para la ciudad de Jaén. Y en esa tarea, si rectifican, encontraran a este grupo, siempre leal, el grupo más votado de las elecciones municipales de mayo de 2023, siempre por Jaén porque Jaén merece mucho más.

Y sí quería decir, alcalde, que por nuestra parte queríamos pedir también la votación por puntos.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal del Partido Popular, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Mónica Sánchez Moreno, para responder a la intervención de los portavoces de los distintos grupos políticos municipales:

“Señores de VOX, de Jaén Merece Más, gracias por el apoyo. Y al Partido Socialista, gracias también por los puntos que va a votar.

Y señor García (PSOE), siendo decirle que había miles de votantes socialistas en la manifestación de Pamplona, y con las banderitas, este domingo. Lo siento, pero es una realidad.

Y, creo que, o no me ha querido escuchar o yo no he sido capaz de trasladarles realmente la gravedad del asunto que estamos tratando y ha tratado de desviar el tema en una maniobra que yo comprendo dada la situación en la que se encuentran. Y voy a tratar de exponer los hechos que he relatado antes, pero con mayor claridad para que en este tiempo tengan un plazo para recapacitar.

Vuelvo a BILDU, porque es el partido que sostiene al señor Sánchez y al gobierno de este país, que también es mi gobierno. BILDU califica los homenajes terroristas como actos humanitarios. Y estábamos hablando hace un cuarto de hora en este Salón de Plenos, de derechos humanos.

BILDU, tiene actualmente a 26 cargos condenados por terrorismo. Y si hablamos de afiliados, la cifra se dispara exponencialmente.

BILDU, está presidido por un hombre, Arnaldo Otegui, condenado por terrorismo y por secuestro, y no condena. Y no me cansaré de decirlo, no condena estos actos sino que pone en el mismo plano, haciendo un símil con lo que ha dicho la persona que ha intervenido exponiendo su moción anterior, pone en el mismo plano



a los terroristas y a los que los combaten: ¡Pero si es el mismo discurso que acaban de dar ustedes!, ¿cómo pueden hacer otro tan distinto sólo diez minutos después?.

En fin, frente a esta evidencia, es que es absolutamente inevitable concluir que unos son los herederos políticos de otros.

Y es inevitable concluir que su partido, e insisto espero que recapaciten, que el señor Sánchez ha aceptado esa herencia a cambio únicamente de intereses aritméticos, y lo saben perfectamente. Y el verdadero precio que paga el señor Sánchez por ese apoyo es para tratar de convencer a los españoles de que ETA no existió, y por otra parte para tratar de convencernos ahora de que BILDU es una organización progresista.

De verdad creen que no condenar los actos terroristas, de verdad creen que calificar a los homenajes terroristas de actos humanitarios, de verdad creen que estar presididos por un condenado por terrorismo, ¿eso, es progresismo?. Eso no es nada progresista. Y el Partido Socialista de ahora tampoco es nada progresista. Y no lo es porque en vez de mirar ustedes hacia el futuro, están intentando ustedes que olvidemos el pasado. Y les molesta que hablemos de las víctimas, ¡sí que les molesta!, porque son un freno, un freno absoluto para borrar, como ustedes intentan, de la memoria colectiva ese periodo descorazonador y aterrador de la historia reciente de nuestro país.

Y si ese es el propósito del señor Sánchez, de verdad no tengo ninguna buena noticia hoy. Porque no nos vamos a callar ni vamos a olvidar, en absoluto, a las víctimas. Porque muchas de ellas eran de esta tierra. Porque Jaén es el lugar de procedencia de 29 personas asesinadas por ETA, entre ellas, Esther y Miriam, dos gemelas de tres años, y su tío Ángel de 17 años, asesinados junto a otras 8 personas el 11 de septiembre de 1987 al explotar un coche bomba en la Casa Cuartel de Zaragoza: ¡No las vamos a olvidar!. Tampoco vamos a olvidar señorías, a pesar del intento del presidente Sánchez, a los 50 jiennenses que no fallecieron y afortunadamente salvaron sus vidas en esos atentados, aunque con lesiones, no olvidamos que también fueron atentados de ETA en ese periodo.

Desgraciadamente, estamos ante un PSOE que trata de debilitar a una nación al premiar a quienes hoy defienden que ETA tuvo su razón de ser. El Partido Popular ha estado y estará siempre al lado de las víctimas, y hará suyas siempre sus reivindicaciones. Hoy el PSOE de Jaén todavía tiene la oportunidad de decir alto y claro si están del lado de las víctimas o están del lado de quienes ahora defienden aquellas atrocidades. Porque, señorías, les guste o no, respaldar a BILDU y comulgar con BILDU supone respaldar y comulgar con aquellos límites y con aquellos medios utilizados por aquella banda, enfrentándose directamente a nuestra democracia. Una democracia que ustedes en el discurso se arrogan, pero que con los hechos están pisoteando, están despreciando con ese apoyo a BILDU. La historia, señorías, nos pondrá a cada uno en el lugar que nos corresponde, no me cabe ninguna duda.”

El concejal del Grupo Municipal Jaén Merece Más, D. Manuel Carlos Vallejo Martos, y el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Carlos García Romero, solicitan la votación por puntos de la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

La concejal portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Mónica Moreno Sánchez:

- ✓ Acepta la votación por puntos de la moción resolutive, solicitada por el Grupo Municipal Jaén Merece Más y por el Grupo Municipal Socialista



Finalizado el debate el Sr. Alcalde somete a votación por puntos la moción resolutive.

Sometido a votación el punto primero de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), y el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

Sometido a votación el punto segundo de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**).

Sometido a votación el punto tercero de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**).



Sometido a votación el punto cuarto de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**). *En total 24 votos a favor y 3 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### **NÚMERO VEINTE.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DICIEMBRE DE 2023 ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2023.**

El Alcalde-Presidente da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes diciembre de 2023, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico durante el mes de diciembre de 2023 según relación facilitada por la Secretaría General.

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**).

#### **NÚMERO VEINTIUNO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde da inicio al turno de ruegos y preguntas.



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX JAÉN.

Toma la palabra, D. Eduardo Calvo Guzmán: “Quisiera conocer en qué estado se encuentran las obras acometidas en la sede de la Plataforma de Jubilados y Pensionistas. Si hay alguna fecha de entrega para que puedan hacer uso de las mismas”.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Calvo Guzmán: “Muy bien, pues tomamos nota y le contestamos como corresponde”.

Toma la palabra, D. Manuel Ureña Contreras: “Bueno, yo simplemente voy a presentar hoy en ruego. Ruego, en el que instamos al equipo de gobierno a que convoque un Pleno Extraordinario para la reprobación del concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Julio Millán Muñoz. Pedimos que pueda aprobarse la condena y el rechazo por su actitud en declaraciones propias al aseverar que tradicionalmente se conocía el hecho de la compra de votos y él conociéndolo, lógicamente y siendo alcalde, una autoridad, no atendió a la obligación de denunciarlo ante los tribunales de justicia. Este grupo municipal pidió explicaciones al señor Millán, el señor Millán ha respondido a preguntas de los periodistas en público pero estas explicaciones son insuficientes, no aclaran nada, es más dejan más un velo de duda sobre la cuestión. Creemos que este foro es el adecuado para que se debatan estas cuestiones porque se ha podido influir la soberanía popular en el resultado de las elecciones en el fundamento y esencia de la democracia. Es por eso que, nosotros no tenemos los votos suficientes para pedir este Pleno Extraordinario, lo instamos del señor alcalde para que pueda convocarlo. Muchas gracias”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: “Muy bien, pues con la prudencia con la que hay que tomar este tipo de decisiones, por la gravedad de los hechos, yo creo que corresponde tomar nota y contestar como corresponde. Muchas gracias”.

En el control y fiscalización de la gestión del equipo de gobierno, no se formulan ruegos y preguntas por parte del Grupo Municipal Socialista.

Acto seguido, el Sr. Alcalde desea a la corporación municipal una feliz entrada de año nuevo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión plenaria siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo el Secretario.- Doy fe.